

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5182

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5191 DEL MIÉRCOLES 19 DE SETIEMBRE DE 2007



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5175 y 5176.....	3
3. AGENDA. Se retira propuesta de Creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas.....	4
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 12-2007.....	5
5. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 12-2007.....	10
6. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 14-2007.....	18
7. AGENDA. Modificación.....	26
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período del 2007 y enero 2008.	27
9. PROYECTO DE LEY. Ley Código de Ética del Funcionario costarricense. Criterio de la UCR.	31
10. GASTOS DE VIAJE. Ratificación.	62
11. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Francisco Enríquez Solano, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Ronny Viales, Director de la Escuela de Historia.....	66

Acta de la sesión **N.º 5182, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintidós de agosto de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles, Área de Artes y Letras; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Srta. Keilyn Vega Rodríguez y Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

Ausentes con excusa: M.Sc. Marta Bustamante y MBA Walther González.

La Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot, da lectura a la agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5175 extraordinaria del miércoles 25 de julio de 2007, 5176 del martes 7 de agosto de 2007 y 5177 del miércoles 8 de agosto de 2007.
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5181.
3. Modificación presupuestaria N.º 13-2007.
4. Modificación presupuestaria N.º 14-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley "Código de Ética del Funcionario Público Costarricense".
6. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
7. Juramentaciones: Magíster Francisco Enríquez Solano, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, y Dr. Ronny Viales Hurtado, Director de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 1

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone una ampliación de agenda para incluir, como punto 8, la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período de 2007 y enero de 2008.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir como punto 8 la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período de 2007 y enero de 2008.

ARTÍCULO 2

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5175, del 25 de julio de 2007; 5176, del 7 de agosto de 2007, y 5177, del 8 de agosto de 2007, para su aprobación.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT, antes de continuar con la aprobación de las actas, felicita a todos y todas por el éxito de la marcha.

Le parece que la marcha fue muy buena y universitaria, con mucha altura, lográndose el cometido de presentarse ante el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Considera que a pesar de la aclaración oficiosa del TSE, todavía quedan dudas en relación con la autonomía universitaria, tal y como lo plantearon varios de los oradores, entre ellos el Sr. Eugenio Trejos.

Piensa que fue una actividad importante para todos los universitarios y las universitarias; a la vez agradece a todos y todas, particularmente a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), quienes tuvieron un peso muy significativo en la organización de dicha actividad.

Felicita al Sr. Jhon Vega por contribuir a que la marcha fuera un éxito.

En discusión el acta de la sesión N.º 5175.

Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML Ivonne Robles e Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5176.

Dr. Luis Bernardo Villalobos e Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5177.

ML Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Luis Bernardo Villalobos e Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5175, 5176 y 5177, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone retirar de la agenda de la presente sesión el caso sobre la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas (CAP-DIC-07-2b).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT recuerda que dentro de los temas pendientes por tratar se encuentra la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, pero, dada la solicitud del MBA Walther González en la sesión de ayer, sugiere retirar la propuesta de creación del Centro de Investigaciones den Ciencias Geológicas.

Seguidamente, somete a votación retirar el caso sobre la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento del Consejo Universitario, retirar de la agenda de la presente sesión el caso sobre la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-19, sobre la modificación presupuestaria N.º 12-2007.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE saluda a los compañeros y compañeras del Plenario.

Felicita a todos y todas por la marcha de ayer, que fue ejemplo no solo en el país, sino también en el mundo, pues fue transmitido en CNN, en donde hicieron referencia a la altura de lo que son las universidades públicas; en este caso, la Universidad de Costa Rica.

Agradece a la FEUCR y espera que continúen igual y se sigan fortaleciendo, porque son ejemplo de formación de lo que es la democracia.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-3847-2007, del 20 de junio de 2007, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 12-2007.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que proceda con el análisis respectivo (oficio CPyP-P-07-025, del 22 de junio de 2007).
- 3.- La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 2 de julio de 2007, para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió información al respecto.

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación presupuestaria N.º 12-2007 se refiere a fondos del vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por los directores de proyectos a saber: 3 de cursos especiales, 2 de empresas auxiliares y 1 de fondos restringidos. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢14.980.000,00 (catorce millones novecientos ochenta mil colones con 00/100).**

De acuerdo con la exposición de la Oficina de Administración Financiera, en esta modificación presupuestaria las transferencias se presentan en los programas de Docencia, Investigación y Sedes Regionales.

En todos los programas citados anteriormente la variación presupuestaria se compensan internamente. Además, cabe destacar que la presente modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

I.- Justificación

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, se deben justificar las solicitudes mayores a ocho millones quinientos mil colones con 00/100; no obstante, en la presente modificación no se justifican, pues el monto de las solicitudes no es mayor al indicado.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto¹.

La fuente de los recursos se presenta a continuación²:

Cuadro N.º 1
Fuente de los recursos

N.º	Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	
01	SEP-689-2007	Donación Sistemas Estudios De Posgrado	1526	5-01-03-00	500.000,00	
		Donación Sistemas Estudios De Posgrado	1526	5-01-04-00	500.000,00	
						1.000.000,00
02	MCI-145-2007	Posgrado en Computación e Informática	2015	5-01-05-01	4.000.000,00	
						4.000.000,00
03	MCI-187-2007	Posgrado en Computación e Informática	2015	5-01-05-01	900.000,00	
						900.000,00
04	MAETS-103-2007	Maestría Trabajo Social	2030	6-02-01-01	400.000,00	
			2030	6-02-02-06	355.000,00	
			2030	6-02-02-07	250.000,00	
						1.005.000,00
05	FOA-PRESUP. 21-2007	Facultad de Odontología - Servicios	2551	1-08-01-00	8.000.000,00	
						8.000.000,00
06	SA-D-457-2007	Módulo de Leche Sede Regional Atlántico	2940	2-04-02-00	75.000,00	
						75.000,00
		TOTAL GENERAL			₡14.980.000,00	₡14.980.000,00

La aplicación de los recursos se presenta a continuación²:

Cuadro N.º 2
Aplicación de los recursos

N.º	Oficio	Unidad	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
01	SEP-689-2007	Donación Sistemas Estudios de Posgrado	1526	2-99-01-05	1.000.000,00	
						1.000.000,00
02	MCI-145-2007	Posgrado en Computación e Informática	2015	1-07-01-00	4.000.000,00	
						4.000.000,00
03	MCI-187-2007	Posgrado en Computación e Informática	2015	2-04-02-00	900.000,00	
						900.000,00
04	MAETS-103-2007	Maestría Trabajo Social	2030	6-02-02-02	1.005.000,00	
						1.005.000,00
05	FOA-PRESUP. 21-2007	Facultad de Odontología - Servicios	2551	5-02-01-00	8.000.000,00	
						8.000.000,00
06	SA-D-457-2007	Módulo de Leche Sede Regional Atlántico	2940	5-01-99-01	75.000,00	
						75.000,00
		TOTAL GENERAL			₡14.980.000,00	₡14.980.000,00

¹ Fuente: Modificación presupuestaria 12-2007, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

² En relación con el nombre de la unidad "Donación Sistema de Estudios de Posgrado" es importante señalar que su origen se debe al **FR 170 Donación Sistema de Estudios de Posgrado** y se creó para captar los recursos provenientes de los aportes que realizan los programas de posgrado con financiamiento complementario, de conformidad con los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario* (oficio OAF-3920-07-2007-P-VE, del 19 de julio de 2007).

Cuadro N.º 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	13.905.000,00	13.905.000,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	75.000,00	75.000,00	0,00
	TOTALES	14.980.000,00	14.980.000,00	0,00

Cuadro N.º 4
Empresas auxiliares por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	75.000,00	75.000,00	0,00
	TOTALES	8.075.000,00	8.075.000,00	0,00

Cuadro N.º 5
Fondos restringidos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
02	INVESTIGACION	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
	TOTALES	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Cuadro N.º 6
Cursos especiales por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	5.905.000,00	5.905.000,00	0,00
	TOTALES	5.905.000,00	5.905.000,00	0,00

Cuadro N.º 7
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
1-00	SERVICIOS	4.000.000,00	8.000.000,00	-4.000.000,00
2-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.900.000,00	75.000,00	1.825.000,00
5-00	BIENES DURADEROS	8.075.000,00	5.900.000,00	2.175.000,00
6-00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.005.000,00	1.005.000,00	0,00
	TOTALES	14.980.000,00	14.980.000,00	0,00

Cuadro N.º 8
Empresas auxiliares por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
1-08-01-00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0,00	8.000.000,00	-8.000.000,00
2-04-02-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	75.000,00	-75.000,00
5-01-99-01	EQUIPO DOMÉSTICO	75.000,00	0,00	75.000,00
5-02-01-00	EDIFICIOS	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
	TOTALES	8.075.000,00	8.075.000,00	0,00

Cuadro N.º 9
Fondos restringidos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
2-99-01-05	ÚTILES Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
5-01-03-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0,00	500.000,00	-500.000,00
5-01-04-00	EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA	0,00	500.000,00	-500.000,00
	TOTALES	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Cuadro N.º 10
Cursos especiales por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	AUMENTOS	REBAJAS	DIFERENCIA
1-07-01-00	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
2-04-02-00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.000,00	0,00	900.000,00
5-01-05-01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	0,00	4.900.000,00	-4.900.000,00
6-02-02-01	BECAS HORAS ESTUDIANTE	0,00	400.000,00	-400.000,00
6-02-02-02	BECAS HORAS ASISTENTE	1.005.000,00	0,00	1.005.000,00
6-02-02-06	OTRAS BECAS	0,00	355.000,00	-355.000,00
6-02-02-07	BECAS HORAS ASISTENTE GRADUADO	0,00	250.000,00	-250.000,00
	TOTALES	5.905.000,00	5.905.000,00	0,00

II.- Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-094-2007, del 22 de junio de 2007)

La Contraloría Universitaria manifestó que:

(...)

2. *En esta Modificación Interna (sic), se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras. No se tramitan movimientos superiores a los ocho millones quinientos mil colones.*

(...) no encontramos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

III.- Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 2 de julio de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió al MBA José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, verifiqué que la modificación presupuestaria N.º 12-2007 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen y, por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario, para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 12-2007, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de **¢14.980.000,00 (catorce millones novecientos ochenta mil colones con 00/100)**. Según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Anual Operativo.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 12-2007 (oficio R-3847-2007, del 20 de junio de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-094-2007, del 22 de junio de 2007, manifestó que,
 2. *En esta Modificación Interna (sic), se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras. No se tramitan movimientos superiores a los ocho millones quinientos mil colones.*

(...) no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 12-2007, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de **¢14.980.000,00 (catorce millones novecientos ochenta mil colones con 00/100)**.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agradece a la Licda. Guiselle Quesada, analista de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración del dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la modificación presupuestaria N.º 12-2007, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de **¢14.980.000,00** (catorce millones novecientos ochenta mil colones con 00/100). Según esa Oficina, esta modificación no altera el Plan Anual Operativo.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la modificación presupuestaria N.º 12-2007 (oficio R-3847-2007, del 20 de junio de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-094-2007, del 22 de junio de 2007, manifestó que,
 2. *En esta Modificación Interna (sic), se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras. No se tramitan movimientos superiores a los ocho millones quinientos mil colones.*

(...) no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 12-2007, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de ¢14.980.000,00 (catorce millones novecientos ochenta mil colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-20, sobre la modificación presupuestaria N.º 13-2007.

LA ML. IVONNE ROBLES felicita a los representantes estudiantiles por la conducción de la marcha, la cual fue un ejemplo de civismo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría, mediante oficio R-4111-2007, del 29 de junio de 2007, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 13-2007.
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que proceda con el análisis respectivo (oficio CAyP-P-07-026, del 3 de julio de 2007).

- 3.- La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 6 de agosto de 2007, para analizar la modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

ANÁLISIS

La propuesta de Modificación presupuestaria N.º 13-2007 se refiere a fondos corrientes y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢48.921.859,17 (cuarenta y ocho millones novecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve colones con 17/100)**.

De acuerdo con lo que manifiesta la Oficina de Administración Financiera, en esta modificación presupuestaria las transferencias se presentan en los programas de: Docencia, Investigación, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional.

En los programas citados anteriormente, las variaciones se compensan entre ellas.

La presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

I.- Justificación

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, se justifica la solicitud mayor a ocho millones quinientos mil colones con 00/100:

Oficina de Servicios Generales (OSG-806-2007)

Mediante oficio VRA-1633-2007 la Vicerrectoría de Administración solicitó atender el requerimiento planteado por parte la Oficina de Servicios Generales, en oficio OSG-807-2007, para lo que indicó:

“Para consideración a su digno cargo y con aval como excepción por parte de esta Vicerrectoría, adjunto copia de oficio OSG-807-2007 del 07 de los corrientes, referente a petición de modificación requerida por la Oficina de Servicios Generales”.

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
813	Sección Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	1-08-99-00	Mantenimiento y reparación de otros equipos	¢ 22.500.000
			Total	¢ 22.500.000

Aumentos:

Equiv	Nombre	Partida	Descripción	Monto
806	Sección de Transportes	1-08-05-00	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢11.000.000.00
806	Sección de Transportes	2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	¢ 11.500.000.00
			Total	¢22.500.000

Justificación

Con el fin de atender la reparación de equipo de transporte y la compra de repuestos para la flotilla vehicular institucional, cuyas partidas son centralizadas y que en estos momentos se encuentran casi agotadas, debido a que no fueron reforzadas mediante el presupuesto 02 de apoyo.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

Con el fin de contar con mayores elementos de juicio, se le solicitó³ al Lic. Pedro Navarro Torres, Jefe de la Sección de Transportes, que justificara el movimiento que se presenta en esta modificación, para lo cual indicó que (...) *este año a la Sección de Transportes no le fue asignado presupuesto para la compra de repuestos y accesorios, ni para mantenimiento y reparación de equipo. De hecho a esta Sección nunca se le ha asignado presupuesto en esas partidas, este contenido siempre ha estado concentrado en las Oficina de Servicios Generales. Posiblemente dicha Oficina no consideró lo presupuestado por Transportes para este año y a eso obedece la justificación* (oficio OSG-ST-549-2007, del 31 de julio de 2007).

Por su parte, la Licda. Maritza Monge Murillo, Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-536-2007, del 3 de agosto de 2007, indicó que con respecto a la solicitud de la Oficina de Servicios Generales incluida en la modificación en mención (...) *la Vicerrectoría de Administración no recomendó esos refuerzos, no obstante en la nota VRA-2531-2006 esta Vicerrectoría solicita que la Institución refuerce esas partidas, según las posibilidades institucionales.*

Al respecto, el M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, manifestó que la Oficina de Servicios Generales (OSG) cuenta con una partida centralizada que se utiliza para el mantenimiento y la reparación de maquinaria de los equipos que utilizan las diferentes secciones de esa Oficina y, por lo tanto, el procedimiento que se está utilizando está acorde con los intereses institucionales.

A continuación, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto; además, se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación⁴.

Cuadro N.º 1
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	1.389.230,00	1.389.230,00	0,00
02	Investigación	16.448.182,12	16.448.182,12	0,00
03	Vida Estudiantil	3.092.000,00	3.092.000,00	0,00
04	Administración	23.420.964,80	23.420.964,80	0,00
05	Dirección Superior	614.192,25	614.192,25	0,00
06	Desarrollo Regional	3.957.290,00	3.957.290,00	0,00
TOTALES		¢48.921.859,17	¢48.921.859,17	0,00

³ De manera personal y verbal el jueves 26 de julio de 2007.

⁴ Fuente: Modificación presupuestaria 13-2007, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro N.º 2

Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	0,00	448.755,41	448.755,41
1-04-05-00	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00
1-04-06-00	Servicios Generales	400.000,00	0,00	-400.000,00
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	431.812,00	0,00	-431.812,00
1-05-01-00	Transporte dentro del país	0,00	5.000,00	5.000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	0,00	431.812,00	431.812,00
1-07-02-00	Actividades Protocolarias y Sociales	59.550,00	0,00	-59.550,00
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	0,00	92.000,00	92.000,00
1-08-05-00	Mantenimiento y Rep. de Equipo de Transporte	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00
1-08-08-00	Mantenimiento y Rep. de Equipo de Cómputo y Sist. de Info.	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
1-08-99-00	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	22.500.000,00	0,00	-22.500.000,00
1-99-99-01	Otros Servicios	407.420,00	3.000.000,00	2.592.580,00
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	804.000,00	15.062,71	-788.937,29
2-01-99-02	Abonos, Insecticidas y Otros	10.000,00	0,00	-10.000,00
2-03-99-00	Otros productos y materiales de uso en la construcción	0,00	13.859,00	13.859,00
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	0,00	11.500.000,00	11.500.000,00
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	124.524,14	0,00	-124.524,14
2-99-01-03	Útiles Materiales Educacionacionales y Deportivos	93.535,00	0,00	-93.535,00
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	3.941.464,09	0,00	-3.941.464,09
2-99-02-00	Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Investigación	34.617,06	0,00	-34.617,06
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	1.279.382,09	0,00	-1.279.382,09
2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza	202.976,84	0,00	-202.976,84
2-99-99-00	Otros útiles y materiales y suministros	3.276.062,95	0,00	-3.276.062,95
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	0,00	83.510,25	83.510,25
5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00	1.367.280,00	1.367.280,00
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	0,00	2.596.000,00	2.596.000,00
5-01-06-00	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	0,00	444.600,00	444.600,00
5-01-07-02	Adquisición de Libros	0,00	17.500,00	17.500,00
5-02-01-00	Edificios	0,00	920.964,80	920.964,80
6-02-02-01	Becas Horas Estudiantiles	8.149.225,00	457.290,00	-7.691.935,00
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	5.707.290,00	9.778.225,00	4.070.935,00
6-02-02-07	Becas Horas Asistente Graduado	0,00	5.250.000,00	5.250.000,00
TOTAL		48.921.859,17	48.921.859,17	0,00

Cuadro N.º 3
Fuente de los recursos

N.º	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
1	VD-1430-2007	Servicios de Apoyo	01-01-06	55	6020201	1.143.225,00	1.143.225,00
2	EF-355-2007	Escuela de Física	01-03-02-03	70	2999900	5.000,00	
3	EF-378-2007				2990105	96.000,00	101.000,00
4	EIE-523-07	Escuela de Ingeniería Eléctrica	01-06-03-04	163	1070200	59.550,00	
					1999901	7.420,00	
					2990103	76.035,00	
					2999900	2.000,00	145.005,00
5	VI-3546-2007	Unidades Serv. de Apoyo de Invest.	02-01-02-01	245	6020201	5.000.000,00	5.000.000,00
6	VI-3550-2007	Programas Especiales	02-01-02-04	249	2019901	804.000,00	
					6020201	1.096.000,00	1.900.000,00
7	VI-3554-2007	Fondos Concursables	02-01-02-05	251	2990105	825.000,00	
					6020201	910.000,00	1.735.000,00
8	SIBDI-1988-2007	Sistema de Bibliotecas	02-01-04	256	1040500	1.500.000,00	1.500.000,00
9	VI-2221-2007	Proyectos de Investigación	02-01-05	262	6020202	5.250.000,00	5.250.000,00
10	VI-3108-2007	Unidad de Gestión y Transf. del Conocimiento	02-01-18	302	2990101	123.405,00	
11	VI-3501-2007				2990103	17.500,00	140.905,00
12	CIBCM-277-2007	Ctro. Invest. Biología Celular y Molecular	02-02-01	310	2990101	1.119,14	
					2990105	153.483,84	
					2990200	34.617,06	
					2990300	266.417,29	
					2990500	2.976,84	
					2999900	19.062,95	477.677,12
13	CINESPA-055-2007	Centro en Investigaciones Espaciales	02-02-39	539	2990105	194.600,00	
					2999900	250.000,00	444.600,00
14	ORI-598-2007	Oficina de Registro e Información	04-07	776	2990300	92.000,00	92.000,00
15	VVE-1029-2007	Servicios de Apoyo de Vida Estudiantil	04-04	793	2999900	3.000.000,00	3.000.000,00
16	OAF-2884-05-2007-D	Oficina de Administración Financiera	05-01-01	798	2990300	920.964,80	920.964,80
17	OSG-806-2007	Sección Mant. De Maquinaria y Equipo	5-02-03-09	813	1089900	22.500.000,00	22.500.000,00
18	OPLAU-302-2007	Planificación Unversitaria	06-05-01	870	1049900	431.812,00	431.812,00
19	AU-84-2007	Archivo Universitario	06-09	884	2019902	10.000,00	
					2990105	14.380,25	24.380,25
20	OPLAU-291-2007	Sistema de Información Geográfica	06-08-02-03	888	2990105	158.000,00	158.000,00
21	S.O.-D-724-2007	Recinto San Ramón - Administración	07-01-01-05	1004	2990105	2.500.000,00	2.500.000,00
22	SA/D/498-2007	Recinto de Turrialba - Investigación	07-03-01-02	1031	6020202	457.290,00	
23	SA/D/582/2007	Recinto de Turrialba - Administración	07-03-01-05	1034	1040600	400.000,00	
					1999901	400.000,00	
					2990500	200.000,00	
TOTAL GENERAL						¢48.921.859,17	¢48.921.859,17

Cuadro N.º 4
Aplicación de los recursos

II.º	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total	
1	VD-1430-2007	Servicios de Apoyo Vicerrectoría de Docencia	01-01-06	55	6020202	1.143.225,00	1.143.225,00	
2	EF-355-2007	Escuela de Física	01-03-02-03	70	1050100	5.000,00		
3	EF-378-2007				5010501	96.000,00		101.000,00
4	EIE-523-07	Escuela de Ingeniería Eléctrica	01-06-03-04	163	5010400	145.005,00	145.005,00	
5	VI-3546-207	Unidades Serv. De Apoyo de Invest.	02-01-02-01	245	6020202	5.000.000,00	5.000.000,00	
6	VI-3550-2007	Programas Especiales	02-01-02-04	249	6020202	1.900.000,00	1.900.000,00	
7	VI-3554-2007	Fondos Concursables	02-01-02-05	251	6020202	1.735.000,00	1.735.000,00	
8	SIBDI-1988-2007	Sistema de Bibliotecas	02-01-04	256	1080800	1.500.000,00	1.500.000,00	
9	VI-2221-2007	Proyectos de Investigación	02-01-05	262	6020207	5.250.000,00	5.250.000,00	
10	VI-3108-2007	Unidad de Gestión y Transf. del Conocimiento	02-01-18	302	5010300	59.130,00		
11	VI-3501-2007				5010400	64.275,00		
					5010702	17.500,00		140.905,00
12	CIBCM-277-2007	Ctro. Invest. Biología Celular y Molecular	02-02-01	310	1030300	448.755,41		
					2019901	15.062,71		
					2039900	13.859,00		477.677,12
13	CINESPA-055-2007	Centro en Investigaciones Espaciales	02-02-39	539	5010600	444.600,00	444.600,00	
14	ORI-598-2007	Oficina de Registro e Información	04-07	776	1080100	92.000,00	92.000,00	
15	VVE-1029-2007	Servicios de Apoyo de Vida Estudiantil	04-04	793	1999901	3.000.000,00	3.000.000,00	
16	OAF-2884-05-2007-D	Oficina de Administración Financiera	05-01-01	798	5020100	920.964,80	920.964,80	
17	OSG-806-2007	Sección de Transportes	05-02-03-04	806	1080500	11.000.000,00		
					2040200	11.500.000,00		22.500.000,00
18	OPLAU-302-2007	Planificación Universitaria	06-05-01	870	1070100	431.812,00	431.812,00	
19	AU-84-2007	Archivo Universitario	06-09	884	5010300	24.380,25	24.380,25	
20	OPLAU-291-2007	Sistema de Información Geográfica	06-08-02-03	888	5010400	158.000,00	158.000,00	
21	S.O.-D-724-2007	Recinto San Ramón - Administración	07-01-01-05	1004	5010501	2.500.000,00	2.500.000,00	
22	SA/D/498-2007	Recinto de Turrialba - Investigación	07-03-01-02	1031	6020201	457.290,00		
23	SA/D/582/2007	Recinto de Turrialba - Administración	07-03-01-05	1034	5010400	1.000.000,00		
TOTAL GENERAL						¢48.921.859,17	¢48.921.859,17	

II.- Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-105-2007, del 11 de julio de 2007)

La Contraloría Universitaria manifestó que:

(...)

1. Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario contable.
2. En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras.

(...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

III.- Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 6 de agosto de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió al MBA José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, verifiqué que la modificación presupuestaria N.º 13-2007 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen en sus aportes en cada uno de los puntos que así lo requirió y, por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario, para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 13-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢48.921.859,17 (cuarenta y ocho millones novecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve colones con 17/100)**. Según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Anual Operativo.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 13-2007 (oficio R-4111-2007, del 29 de junio de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-105-2007, del 11 de julio de 2007, señaló que

(...) En esta Modificación Interna (sic), se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras (...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos, dentro de nuestro ámbito de competencias, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

- 1.- Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 13-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢48.921.859,17 (cuarenta y ocho millones novecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve colones con 17/100)**.

LA ML IVONNE ROBLES agradece la colaboración a la Licda. Guiselle Quesada, analista de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración del dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la modificación presupuestaria N.º 13-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢48.921.859,17** (cuarenta y ocho millones novecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve colones con 17/100). Según esa Oficina, esta modificación no altera el Plan Anual Operativo.
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la modificación presupuestaria N.º 13-2007 (oficio R-4111-2007, del 29 de junio de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-105-2007, del 11 de julio de 2007, señaló que

(...) En esta Modificación Interna (sic), se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras (...)

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos, dentro de nuestro ámbito de competencias, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria N.º 13-2007, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢48.921.859,17 (cuarenta y ocho millones novecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve colones con 17/100).**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-21, sobre la modificación presupuestaria 14-2007, al presupuesto ordinario de la Institución.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 14-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ¢40.404.487,95 (cuarenta millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete colones con noventa y cinco céntimos) (OAF-3874-07-2007-P del 18 de julio de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 14-2007 (VRA-2678-2007 del 18 de julio de 2007).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 14-2007 (R-4606-2007 del 20 de julio de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 14-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-07-028 del 23 de julio de 2007).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria envía sus consideraciones mediante el oficio OCU-R-116-2007 del 31 de julio de 2007.

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 14-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución. Este documento es elaborado por la Oficina de Administración Financiera (OAF), y resume las variaciones al presupuesto del subprograma de "Unidades de apoyo académico institucional", el cual, debido a su naturaleza, no debe reflejar gastos, ya que es un mecanismo de flexibilidad de la Administración y cada unidad ejecutora debe mostrar el gasto que le corresponde.

En consideración a lo que establece la Norma general G-3.17⁵, la OAF procede a realizar el trámite correspondiente.

***** A las nueve horas y diez minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. *****

El efecto neto de esta Modificación presupuestaria se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢40.404.487,95 (cuarenta millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete colones con noventa y cinco céntimos).

Finalmente, la OAF señala que las variaciones presupuestarias propuestas no afectan el plan anual operativo.

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS 8,5 MILLONES DE COLONES

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, punto 2, del 5 de abril de 2006, en las modificaciones internas la Oficina de Administración Financiera detalla las solicitudes con un monto superior a los ocho millones y medio de colones; sin embargo, en este caso, los montos de las solicitudes no son mayores al indicado.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto⁶:

⁵ Al distribuir partidas centralizadas o trasladar recursos de una unidad a otra se deben realizar los ajustes o modificaciones presupuestarias necesarias de modo que el registro del gasto se efectuó en las cuentas de la unidad que realiza el gasto. La Oficina de Administración Financiera velará por el cumplimiento de esta norma.

⁶ Fuente: Modificación presupuestaria 14-2007, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro 1
Fuente de los recursos

No	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
1	Apoyo Académico Institucional	06-08-01	881	1030300	4.605.000,00	
				1049900	75.000,00	
				1050300	6.943.535,55	
				1050400	9.693.802,50	
				1070100	4.253.956,80	
				1070200	1.217.500,00	
				1089900	908.212,50	
				2040200	42.000,00	
				2990105	3.780.000,00	
				2999900	1.500.000,00	
				5010400	390.445,00	
				5010501	383.410,60	
				5010701	319.625,00	
				5019902	6.292.000,00	
						40.404.487,95
TOTAL GENERAL					40.404.487,95	40.404.487,95

Cuadro 2
Aplicación de los recursos

No	Documento	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
1	R-2924-2007	Escuela de Artes Musicales	01-02-02-04	59	1050300	301.185,00	
2	OS 93784				1070100	75.000,00	
							376.185,00
3	VE 205329	Escuela de Biología	01-03-02-02	69	1050400	89.527,50	
4	VE 205477					13.455,00	
5	R-3116-2007					401.580,00	
6	R-3337-2007					233.392,50	
							737.955,00
7	VE 205149	Escuela de Física	01-03-02-03	70	1050400	517.500,00	
							517.500,00
8	VE 204889	Escuela Centroamericana de Geología	01-03-02-04	71	1050400	388.125,00	
							388.125,00
9	R-3247-2007	Escuela de Matemática	01-03-02-05	72	1030300	1.500.000,00	
					2990101	800.000,00	
					2990500	200.000,00	
					2990105	500.000,00	
							3.000.000,00
10	VE 204886	Escuela de Administración Pública	01-04-01-03	80	1050400	375.187,50	
							375.187,50
11	VE 204806	Facultad de Derecho	01-04-02	85	1050400	517.500,00	
12	VE 205153					517.500,00	
							1.035.000,00

13	VE 205154	Escuela de Formación Docente	01-04-03-03	98	1050400	403.650,00	
14	OS 840				1050300	188.742,60	
							592.392,60
15	R-3182-2007	Escuela de Orientación y Educación Especial	01-04-03-04	99	1050300	517.500,00	
							517.500,00
16	R-2990-2007	Escuela de Educación Física y Deportes	01-04-03-05	100	1050300	323.955,00	
							323.955,00
17	R-2928-2007	Escuela Ciencias Comunicación Colectiva	01-04-05-03	168	1050300	447.637,50	
							447.637,50
18	VE 204891	Escuela de Historia	01-04-05-05	108	1050400	130.410,00	
19	VE 205475					141.277,50	
20	OS 834				1050300	347.206,25	
21	R-3316-2007					376.222,50	
							995.116,25
22	OS 83937	Escuela de Trabajo Social	01-04-05-06	109	1070100	250.000,00	
							250.000,00
23	VE 204881	Escuela de Tecnologías en Salud	01-05-02-08	124	1050400	120.577,50	
							120.577,50
24	VE 205478	Facultad de Odontología	01-05-03	134	1050400	517.500,00	
25	VE 205476					517.500,00	
							1.035.000,00
26	R-2932-2007	Facultad de Farmacia	01-05-05	140	1050300	294.804,25	
							294.804,25
27	VE 204894	Escuela de Ingeniería Eléctrica	01-06-03-04	163	1050400	517.500,00	
28	VE 205327					140.760,00	
29	VE 205358					140.760,00	
30	OS 73385				1089900	908.212,50	
31	R-632-2007				5010400	390.445,00	
32	Solicitud 4205-2007				5019902	6.292.000,00	
							8.389.677,50
33	VE 204890	Escuela de Ingeniería Industrial	01-06-03-06	165	1050400	238.567,50	
34	VE 205474					517.500,00	
35	OS 833				1050300	164.264,85	
							920.332,35
36	VE 204807	Escuela de Ingeniería Agrícola	01-06-03-08	167	1050400	517.500,00	
							517.500,00
37	R-3260-2007	Escuela de Agronomía	01-08-02-03	190	1050300	517.500,00	
38	R-3261-2007					517.500,00	
							1.035.000,00
39	OS 516	Sist. Edit. de Difus. Cientif. Invest. (SIEDIN)	02-01-03	250	1050300	164.047,50	
							164.047,50
40	R-3295-2007	Proyectos de Investigación	02-01-05	262	1049900	780.000,00	
					1030300	250.000,00	
					2990105	30.000,00	
					1999901	618.000,00	
					5010502	70.000,00	
					5019902	60.000,00	
					5010400	92.000,00	
							1.900.000,00
41	OS 95374	Jardín Botánico Lankester	02-01-08	269	1030300	3.105.000,00	
							3.105.000,00

42	VE 204883	Laboratorio de Ensayos Biológicos	02-01-13	297	1050400	517.500,00	
							517.500,00
43	Requisición 4115-2007	Ctro. Inv. Biol. Celular y Molec. (CIBCM)	02-02-01	310	5010701	319.625,00	
							319.625,00
44	OS 66288	Ctro. Inv. Históricas América Central (CIHAC)	02-02-08	360	1070100	192.480,00	
45	OS 14					904.000,00	
							1.096.480,00
46	Solicitud 4123-2007	Inst. Inv. Psicológicas (IIP)	02-02-15	431	2990105	400.000,00	
47	Solicitud 4125-2007					480.000,00	
48	Solicitud 4128-2007				2040200	42.000,00	
49	Solicitud 4082-2007				5010501	126.000,00	
							1.048.000,00
50	OS 517	Inst. Inv. Educación (INIE)	02-02-16	448	1050300	438.322,50	
51	R-3360-2007					110.745,00	
							549.067,50
52	OS 100803	Sistema Estudios de Posgrado (SEP)	02-03	530	1070200	142.500,00	
53	OS 108198				1070100	50.000,00	
54	OS 108194					50.000,00	
55	OS 108196					50.000,00	
56	OS 108195					50.000,00	
57	OS 108197					50.000,00	
58	OS 99012					1.800.000,00	
59	OS 108199					443.476,80	
60	OS 102315					207.000,00	
61	OS 102316					207.000,00	
62	VE 205148				1050400	328.095,00	
63	OS 841				1050300	188.742,60	
							3.566.814,40
64	VE 205326	Ctro. Inv. Mate. Pura y Aplicada (CIMPA)	02-02-35	533	1050400	181.125,00	
							181.125,00
65	FT 204481	Unidades Serv de apoyo Acc. Social	03-03-03-01	661	5010501	257.410,60	
66	OS 108291				1049900	75.000,00	
67	OS 94270					15.000,00	
							347.410,60
68	VE 205152	Sección de Transportes	05-02-03-04	806	1050400	450.225,00	
69	VE 205151					450.225,00	
70	VE 205150					450.225,00	
							1.350.675,00
71	R-2764-2007	Unidades de Apoyo Académico	06-08-01	881	6020202	800.000,00	
					6020201	200.000,00	
72	R-3233-2007				6029902	1.000.000,00	
							2.000.000,00
73	VE 204895	Recinto San Ramón - Administración	07-01-01-05	1004	1050400	142.312,50	
74	VE 204988					142.312,50	
75	R-3257-2007				1050300	361.215,00	
76	R-3252-2007					361.215,00	
							1.007.055,00
77	VE 204898	Recinto Liberia - Administración	07-02-01-05	1014	1050400	347.242,50	
78	VE 204887					347.242,50	
79	R-3122-2007				1050300	170.257,50	
							864.742,50
80	OS 835	Recinto de Turrialba - Administración	07-03-01-05	1034	1050300	517.500,00	
							517.500,00
TOTAL GENERAL						40.404.487,95	40.404.487,95

Cuadro 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	0,00	21.869.445,45	21.869.445,45
02	Investigación	0,00	12.447.659,40	12.447.659,40
03	Acción Social	0,00	347.410,60	347.410,60
04	Administración	0,00	1.350.675,00	1.350.675,00
05	Dirección Superior	40.404.487,95	2.000.000,00	-38.404.487,95
06	Desarrollo Regional	0,00	2.389.297,50	2.389.297,50
TOTALES		40.404.487,95	40.404.487,95	0,00

Cuadro 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	4.605.000,00	4.855.000,00	250.000,00
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	75.000,00	870.000,00	795.000,00
1-05-03-00	Transporte en el Exterior	6.943.535,55	6.943.535,55	0,00
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	9.693.802,50	9.678.802,50	-15.000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	4.253.956,80	4.328.956,80	75.000,00
1-07-02-00	Actividades Protocolarias y Sociales	1.217.500,00	142.500,00	-1.075.000,00
1-08-99-00	Mantenimiento y Reparación de otros Equipos	908.212,50	908.212,50	0,00
1-99-99-01	Otros Servicios	0,00	618.000,00	618.000,00
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	42.000,00	42.000,00	0,00
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	0,00	800.000,00	800.000,00
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	3.780.000,00	1.410.000,00	-2.370.000,00
2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza	0,00	200.000,00	200.000,00
2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00
5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina	390.445,00	482.445,00	92.000,00
5-01-05-01	Mobiliario Y Equipo de Computación	383.410,60	383.410,60	0,00
5-01-05-02	Aquisición de Programas de Computación	0,00	70.000,00	70.000,00
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	319.625,00	319.625,00	0,00
5-01-99-02	Otros Equipos	6.292.000,00	6.352.000,00	60.000,00
6-02-02-01	Becas Horas Estudiantes	0,00	200.000,00	200.000,00
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	0,00	800.000,00	800.000,00
6-02-99-02	Transferencias al Sector Público	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTALES		40.404.487,95	40.404.487,95	0,00

□ **Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-116-2007 del 31 de julio de 2007)**

La Oficina de Contraloría Universitaria señala:

1. *Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.*

2. En esta Modificación interna (sic), se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el presupuesto, motivadas por la distribución de presupuesto en las partidas centralizadas de la Unidad de Apoyo Académico. Esto coherente con requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio 4091 del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G-3.17), con el fin de que se refleje (sic) los gastos realizados en las unidades que corresponden. Debe considerarse que esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados. No se incluyeron movimientos superiores a los ocho millones quinientos mil colones.
- a. En general se distribuye el presupuesto de la siguiente manera:

	Objeto del Gasto	Monto	Destino
1-05-03-00	Transporte en el Exterior	6.943.535,55	Diferentes unidades ejecutoras
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	9.693.802,50	Diferentes unidades ejecutoras
1-07-01-00	Actividades capacitación	4.253.956,80	Diferentes unidades ejecutoras
5-01-99-02	Otros Equipos	6.292.000,00	Diferentes unidades ejecutoras
	Otros	13.221.193,10	Diferentes unidades ejecutoras
	Total	40.404.487,95	

La distribución de los egresos por programas, objeto del gasto y por unidades, se detallan en el documento de la modificación.

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

❑ **Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En reunión del 13 de agosto de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que la modificación presupuestaria 14-2007 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria 14-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución (OAF-3874-07-2007-P del 18 de julio de 2007).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 14-2007 (VRA-2678-2007 del 18 de julio de 2007).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 14-2007 (R-4606-2007 del 20 de julio de 2007).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 14-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-07-028 del 23 de julio de 2007).
5. La Modificación presupuestaria 14-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones al presupuesto del subprograma de "Unidades de apoyo académico institucional", el cual, debido a su naturaleza, no debe reflejar gastos, ya que es un mecanismo de flexibilidad de la Administración y cada unidad ejecutora muestra el gasto que le corresponde.

6. La Oficina de Administración Financiera señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica.
7. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria 14-2007 (OCU-R-116-2007 del 31 de julio de 2007).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 14-2007 al presupuesto ordinario de la Institución por un monto de ¢40.404.487,95 (cuarenta millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete colones con noventa y cinco céntimos).

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agradece a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por el trabajo realizado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR saluda a los compañeros y compañeras del Plenario.

También se suma a quienes han manifestado el beneplácito con respecto a la marcha del día de ayer; a la vez, reconoce la participación y la forma ordenada, respetuosa, así como la firmeza de los planteamientos que se hicieron.

Con respecto a la modificación presupuestaria 14-200, indica que dentro del criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria dice:

Debe considerarse que esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados. (...)

Señala que esta modificación es donde se traslada recursos de la partida de “apoyo académico institucional”, la cual está centralizada en la Rectoría, por un monto de cuarenta millones aproximadamente, y se traslada a las unidades académicas que ejecutaron el gasto.

Pregunta si ese es un elemento que deben estimar en los considerandos, ya que no está contemplado en ninguno de estos el hecho de que, de alguna manera, las unidades ejecutaron eso y, posteriormente, se hace la modificación presupuestaria.

**** A las nueve horas y veinte minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. ****

LA ML. IVONNE ROBLES expone que el considerando 5 explica la naturaleza de esta modificación, que pone en evidencia que es un procedimiento con el que cuenta la Universidad para flexibilidad de la Administración.

Indica que el M.Sc. Alfonso Salazar tiene razón en cuanto a que, en el punto 7, no se debió sintetizar de esa forma el criterio de la Contraloría, sino explicarla o, bien, transcribirla tal y como fue enviada.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta, con respecto a lo expresado por el M.Sc. Alfonso Salazar, que se puede recoger la última frase que dice: *Debe considerarse que esta*

modificación es únicamente para ordenar la clasificación de partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados para incorporarla en el considerando 7, al final del párrafo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta al CSC. Alfonso Salazar si está de acuerdo en que se haga de esa manera.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR responde afirmativamente.

****A las nueve horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario para realizar cambios de forma. ****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la modificación presupuestaria 14-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución (OAF-3874-07-2007-P del 18 de julio de 2007).**
- 2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la modificación presupuestaria 14-2007 (VRA-2678-2007 del 18 de julio de 2007).**
- 3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la modificación presupuestaria 14-2007 (R-4606-2007 del 20 de julio de 2007).**

4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la modificación presupuestaria 14-2007 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-07-028 del 23 de julio de 2007).
5. La modificación presupuestaria 14-2007 al Presupuesto ordinario de la Institución, resume las variaciones al presupuesto del subprograma de “Unidades de apoyo académico institucional”, el cual, debido a su naturaleza, no debe reflejar gastos, ya que es un mecanismo de flexibilidad de la Administración y cada unidad ejecutora muestra el gasto que le corresponde.
6. La Oficina de Administración Financiera señala que la presente modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad de Costa Rica.
7. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la modificación presupuestaria 14-2007. Adicionalmente señala: (...) *Debe considerarse que esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados(...)* (OCU-R-116-2007 del 31 de julio de 2007).

ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 14-2007 al presupuesto ordinario de la Institución por un monto de **¢40.404.487,95** (cuarenta millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete colones con noventa y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.**ARTICULO 7**

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone una modificación en el orden del día para entrar a conocer la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período de 2007 y enero de 2008.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período de 2007 y enero de 2008.

ARTÍCULO 8

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot, presenta la propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período de 2007 y enero de 2008 (oficio PD-07-08-018).

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone la propuesta que a la letra dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial⁷, en sesión ordinaria CNS-14-08-07, del 14 de agosto de 2007, discutió como punto único en el "Orden del día" la propuesta de reajuste salarial de medio período 2007 y enero 2008, presentada por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración.
2. En dicha sesión, la representación del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) aceptó la propuesta presentada por la Administración, la cual se sometió, posteriormente, a ratificación de la Asamblea General del SINDEU.
3. El SINDEU, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 17 de agosto de 2007, de manera unánime acordó:
4. (...) *avaluar el acuerdo de reajuste salarial firmado ad-referéndum por la Comisión Negociadora SINDEU y la representación de la Administración en la sesión CNS-14-08-07, y la aclaración hecha en los oficios VRA-3055-2007 y SJDC-SG-060-2007⁸. Acuerdo firme.*
5. Mediante oficio SJDC-SG-062-2007, del 17 de agosto de 2007, el SINDEU informa a la Vicerrectoría de Administración acerca del acuerdo supracitado.
6. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría el acta CNS-14-08-07 con la propuesta de reajuste salarial (VRA-2898-2007 del 17 de agosto de 2007).
7. La Rectoría eleva la propuesta de reajuste salarial al Consejo Universitario, a fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-5223-2007 del 17 de agosto de 2007).
8. La propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2007 y enero 2008 cuenta con el aval de la Administración y del SINDEU.

ACUERDA

Aprobar el siguiente reajuste salarial:

Para el 2007

Un 5% adicional de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2006 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2007. Asimismo, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5100, artículo 3, punto 1.1, del 19 de setiembre de 2006, se equipara el salario base del Profesor Interino Bachiller al salario base de la categoría profesional 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. Lo anterior, por cancelar en el momento en que este acuerdo sea comunicado a la Contraloría General de la República.

Con este incremento se da por cancelada una inflación del 10% para el 2007. De concluir el año con una inflación mayor al 10%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos, tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa, como el de la Universidad por parte de la

⁷ Conformada, en la representación administrativa por: M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; Lic. Ramón Bonilla Lizano, Rectoría; MBA. José Alberto Segura Moya, Oficina de Administración Financiera; Licda. Maritza Monge Murillo, Oficina de Planificación Universitaria; Dr. Luis Baudrit Carrillo, Oficina Jurídica; MSc. Margarita Esquivel Porras, Oficina de Recursos Humanos; y en la representación sindical por: Lic. Trino Barrantes Araya, Secretario General y Lic. Mario Villalobos Arce, miembro de la Sede Central.

⁸ Da respuesta al oficio SJDC-SG-060-2007 y reitera que el 5,00% adicional a partir del 1.º de enero de 2007 es calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2006 e incluido en el salario base, visto al día de hoy como un retroactivo.

Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2007 es menor al 10%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

□ **Para el 2008**

Un 5% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2007 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2008 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión la propuesta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que se debe comprobar lo correspondiente al 2008, en lo que respecta al aumento salarial que corresponde a la política salarial presentada por la Administración y que fue aprobada en la sesión 5099, del 13 de setiembre de 2006.

Añade que con el fin de comprobar si está contemplado dentro de este reajuste salarial que se está aprobando, dará lectura a lo siguiente:

Acuerda

1. *Aprobar con base en lo especificado en el marco Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos y con base en lo especificado en el documento sobre Política Salarial:*

- 1.1 *Para el año 2007*

- 2,162% de incremento salarial para toda la Institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero de 2007.

- Para el sector Docente, aumentar el salario base de Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, profesional 1 en el régimen administrativo.*

- 1.2 *Para el año 2008*

- Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos*

- Para el sector Docente, aumentar el salario base de Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo –actual profesional 2–.*

Menciona que no lo encuentra para el año 2008 por lo desea saber si está ahí realmente, porque dice *para el 2008 un 5% de incremento salarial calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2007 e incluido en salario base a partir del 1 de enero del 2008 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República, una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente la Universidad comunicará de inmediato dichos aumentos a la Junta de Pensiones.*

Pregunta si ese acuerdo debería ser incluido dentro de esta propuesta o no, porque este fue ratificado posteriormente en la aprobación del presupuesto para el 2007,

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que, como bien conocen, en la negociación salarial el Consejo Universitario no participa, sino que este Órgano Colegiado recibe el resultado de lo que es esa negociación salarial entre el Sindicato de Empleados de la Universidad (SINDEU) y la Administración.

Explica que esta negociación se da, en particular, para lo que tiene que ver con la inflación; es decir, que es la negociación en relación con el aumento salarial de la inflación y que esos acuerdos ya están hechos; ya es un proceso de aumento salarial aparte, que no es esto, que es únicamente la negociación alrededor de la inflación que hace la Administración con el Sindicato; lo otro es otra cosa.

Enfatiza que esto es aparte de la política salarial que ya definió la Administración.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que la duda que tiene es para el año 2008; es decir, en la aprobación correspondiente del presupuesto del 2007 se incluyó lo correspondiente al aumento salarial

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial, en sesión ordinaria CNS-14-08-07, del 14 de agosto de 2007, discutió como punto único en el "Orden del día" la propuesta de reajuste salarial de medio período 2007 y enero 2008, presentada por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración.**
- 2. En dicha sesión, la representación del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) aceptó la propuesta presentada por la Administración, la cual se sometió, posteriormente, a ratificación de la Asamblea General del SINDEU.**

3. El SINDEU, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 17 de agosto de 2007, de manera unánime acordó:

(...) avalar el acuerdo de reajuste salarial firmado ad-referéndum por la Comisión Negociadora SINDEU y la representación de la Administración en la sesión CNS-14-08-07, y la aclaración hecha en los oficios VRA-3055-2007 y SJDC-SG-060-2007⁹. Acuerdo firme.

4. Mediante oficio SJDC-SG-062-2007, del 17 de agosto de 2007, el SINDEU informa a la Vicerrectoría de Administración acerca del acuerdo supracitado.
5. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría el acta CNS-14-08-07 con la propuesta de reajuste salarial (VRA-2898-2007 del 17 de agosto de 2007).
6. La Rectoría eleva la propuesta de reajuste salarial al Consejo Universitario, a fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-5223-2007 del 17 de agosto de 2007).
7. La propuesta de reajuste salarial correspondiente al medio período 2007 y enero 2008 cuenta con el aval de la Administración y del SINDEU.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente reajuste salarial:

Para el 2007

Un 5% adicional de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2006 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2007. Asimismo, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5100, artículo 3, punto 1.1, del 19 de setiembre de 2006, se equipara el salario base del Profesor Interino Bachiller al salario base de la categoría profesional 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. Lo anterior, por cancelar en el momento en que este acuerdo sea comunicado a la Contraloría General de la República.

Con este incremento se da por cancelada una inflación del 10% para el 2007. De concluir el año con una inflación mayor al 10%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos, tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa, como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2007 es menor al 10%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el 2008

Un 5% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2007 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2008 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

⁹ Da respuesta al oficio SJDC-SG-060-2007 y reitera que el 5,00% adicional a partir del 1.º de enero de 2007 es calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2006 e incluido en el salario base, visto al día de hoy como un retroactivo.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME.

**** A las nueve horas y cuarenta minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-14, en torno al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley Código de Ética del Funcionario Costarricense.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que este proyecto de ley involucra un asunto muy importante de ser considerado en casi todas las leyes; sin embargo, es un asunto muy delicado por la forma en que se quiere normar este código de ética del funcionario público costarricense.

Señala que es un proyecto de ley que está en la Asamblea Legislativa que todavía no avanza en la discusión, a raíz de las discusiones centradas en el TLC que está dando la Asamblea Legislativa; sin embargo, es muy importante.

Exterioriza un agradecimiento especial a los profesores que han participado en esta Comisión Especial, miembros de la comunidad universitaria como lo son: el magíster Pablo Barahona (profesor de la Facultad de Derecho), a la Dra. Violeta Palavicini (Directora del Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas, al magíster Carlos Serrano Rodríguez (profesor de la Escuela de Administración Pública), al Dr. Manuel Hernández Vargas (profesor de la Escuela de Medicina, Presidente del Tribunal de Moral y Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica), al magíster Olman Villarreal Guzmán (Director del Centro de Investigaciones y Capacitación en Administración Pública), al Dr. Manuel Triana Ortiz (Director de la Escuela de Filosofía), quienes, junto con él –M.Sc. Alfonso Salazar–, conformaron la Comisión que analizó detalladamente esta propuesta de ley, con el fin de establecer un Código de Ética del Funcionario Público costarricense.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa remitió a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, el oficio CJ-541-10-06 de fecha 1.º de noviembre de 2006, al que adjunta el proyecto de ley denominado *Ley Código de Ética del Funcionario Público Costarricense*. Expediente 14.922.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
3. Con fecha 16 de noviembre de 2006, la señora Rectora a.í., Dra. Libia Herrero Uribe, elevó, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, el oficio R-7442-2006, en el cual se adjunta una

copia de la nota suscrita por el señor Alexander Mora Mora, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa.

4. La Directora del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h) del *Reglamento del Consejo Universitario*, solicitó al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario, que coordinara la Comisión y conformara el grupo de especialistas que colaborarán en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (CE-P-06-053 del 20 de noviembre de 2006).
5. El M.Sc. Salazar Matarrita integró la Comisión Especial de la siguiente manera: M.Sc. Pablo Barahona Krüger, Profesor de la Facultad de Derecho; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía; M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP); Dra. Violeta Pallavicini Campos, Directora del Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas; M.Sc. Carlos Serrano Rodríguez, Administrador, Profesor, Escuela de Administración de Negocios; Dr. Manuel Hernández Vargas, Profesor de la Escuela de Medicina y Presidente del Tribunal de Moral y Ética Médica, Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
5. La Comisión Especial solicitó criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria acerca del texto propuesto por la Asamblea Legislativa (CE-CU-06-192 del 28 de noviembre de 2006).
6. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria emitieron sus criterios respecto del citado proyecto (OJ-1686-2006 del 12 de diciembre de 2006 y OCU-R-001-2006, del 12 de enero de 2007).
7. Posteriormente, se recibieron las observaciones de los especialistas M.Sc. Pablo Barahona Krüger; Dra. Violeta Pallavicini Campos; Dr. Manuel Hernández Vargas; Dr. Manuel Triana Ortiz; M.Sc. Carlos Serrano Rodríguez y del M.Sc. Olman Villarreal Guzmán.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DE LA LEY

1.1. Origen

La motivación de este proyecto de ley parte de la intención *de establecer las normas de conducta y las acciones que debe observar toda persona que preste servicios bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, en beneficio de la Administración Pública centralizada y descentralizada y demás entes o empresas públicas, calificadas o no como estatales.*¹⁰

1.2. Alcance

*El presente Código guía la conducta de los individuos en sus actividades laborales privadas y en las de carácter oficial que se realicen con ocasión del ejercicio de la función pública, cualquiera que sea la denominación del puesto o jerarquía que ostenten*¹¹.

1.3. Ámbito de aplicación

*Las disposiciones contenidas en esta Ley son aplicables a todos los servidores públicos, sin perjuicio de las normas especiales que otras leyes establezcan en situaciones semejantes para algunas categorías funcionariales en particular, según lo dispuesto en el artículo 53*¹².

1.4. La ley se compone de los siguientes capítulos:

Capítulo I	Principios Generales
Capítulo II	Deberes éticos del servidor público

¹⁰ Artículo 1. Objeto. Proyecto de Ley “CÓDIGO DE ÉTICA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO COSTARRICENSE”. EXPEDIENTE N.º 14.922.

¹¹ Artículo 3. Alcance. Proyecto de Ley “CÓDIGO DE ÉTICA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO COSTARRICENSE”. EXPEDIENTE N.º 14.922

¹² Artículo 2. Ámbito de aplicación. Proyecto de Ley “CÓDIGO DE ÉTICA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO COSTARRICENSE”. EXPEDIENTE N.º 14.922

Capítulo III	Prohibiciones
Capítulo IV	Disposiciones generales para funcionarios de elección popular y otros funcionarios
Capítulo V	Participación Ciudadana Sección I: Derecho de petición Sección II: Acción ciudadana Sección III: Iniciativa ciudadana
Capítulo VI	Comisión de ética institucional
Capítulo VII	Disposiciones finales
Transitorios	

2. Criterios de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria

2.1. La Oficina Jurídica se refirió al proyecto en los siguientes términos (OJ-1686-2006 del 12 de diciembre de 2006):

(...) Las relaciones entre ética y derecho constituyen un tema clásico. Existen una gran diversidad de teorías y posiciones filosóficas que explican la relación, ciertamente compleja y dinámica, entre estos órdenes normativos de la vida social, su ámbito específico de acción, y sus relaciones de interdependencia. Considero que en el mismo Estatuto Orgánico pueden encontrarse principios importantes sobre esta temática y particularmente del elenco de los principios y propósitos institucionales que establece, el Consejo Universitario puede extraer importantes reflexiones para la discusión de un proyecto como (sic) esta índole.

Desde nuestra perspectiva, la base para discutir un proyecto como éste se encuentra en el artículo 2 del Estatuto Orgánico, de acuerdo con el cual el régimen decisorio de la Universidad de Costa Rica es democrático. El Estatuto Orgánico añade que en virtud de ello “las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad”.

Debemos entender régimen decisorio, en un sentido amplio, de forma que abarque las diferentes comunidades que integran la Universidad y de forma que comprenda cada acto en el funcionario universitario (sin importar su rango) está llamado a realizar en procura de la realización de los fines de la universidad. Ello quiere decir que en particular nadie puede ser objeto de imposición de una ética o estilo de vida determinados, pero entonces dicha libertad genera necesariamente responsabilidades de orden ético y también jurídico. Las responsabilidades en el orden de lo jurídico están establecidas en los diferentes ámbitos administrativo, civil y penal.

Es claro que el sistema jurídico costarricense requiere de modificaciones concretas para ser más consistente en esta materia, pero no es mediante proyectos de este tipo como ello puede ser logrado. El denominado Código de ética del funcionario público costarricense contiene una serie de debilidades, inconsistencias y connotaciones que lo hacen un instrumento de discutible utilidad para concertar los objetivos que busca.

La Universidad de Costa Rica y en particular sus funcionarios estarían compelidos a acatar las directrices que establece este proyecto legislativo, en función de la cobertura extensísima que se le da a dicho régimen en el artículo 1. Ello implica una serie de contradicciones de carácter procedimental y de fondo entre el régimen que establece este Código y los diferentes regímenes que en la Universidad regulan los deberes y responsabilidades de los funcionarios.

Desde el punto de vista procedimental, la Universidad con base en su autonomía constitucional, ha previsto diferentes órganos de carácter disciplinario caracterizados y compuestos en función de sus diferentes poblaciones y asimismo, se han promulgado diferentes procedimientos para investigar hechos irregulares y respetar las garantías de defensa y proceso debido. En virtud de este proyecto, la Universidad se vería obligada a nombrar una Comisión de Ética Institucional que realizaría las mismas funciones que actualmente realizan la Junta de Relaciones Laborales y las diferentes comisiones instructoras (futura Comisión Instructora Institucional). Esto implica una violación a la autonomía que en materia de gobierno y administración goza la Universidad de Costa Rica e incerteza frente a los procedimientos que en definitiva deben observarse.

Desde el punto de vista de fondo se dan básicamente dos grandes problemas. En primer término muchas de las faltas a la ética estipuladas en el Código ya están jurídicamente tipificadas como faltas en los distintos regímenes disciplinarios universitarios, con procedimientos y plazos diferentes a los del proyecto, y que han sido concebidos en virtud de las características propias de la Universidad como Institución.

Por otra parte, una serie de valores y atributos de la vida personal entran en el ámbito sancionatorio del Estado, por cuanto el funcionario tiene que responder ante su Institución por conductas personales o privadas que riñan con la honradez, la rectitud, decoro, etcétera. Esto constituye una evidente violación del principio de libertad personal garantizado por el artículo 28 de la Constitución Política y en el ámbito institucional, de los principios y propósitos contenidos en el Estatuto Orgánico, que garantizan la libertad personal de sus integrantes.

Se estipula un deber de lealtad al Estado. Este deber tiene dos inconvenientes. En primer término, la lealtad al Estado puede ir en contra de la lealtad a la Universidad, en virtud de la máxima autonomía conferida por la Constitución una institución como la nuestra. Nuestra práctica institucional ha demostrado los escollos y retos que la comunidad universitaria ha tenido que asumir ante ocurrencias y exlimitaciones de muchos órganos del Estado que tienen una conciencia poco clara de los alcances de nuestra autonomía. Luego la lealtad de una conducta se define en términos de una práctica axiológica consistente. El Estado es una entidad abstracta formalizada a través de una serie de procedimientos y funcionarios. Se tiene lealtad frente a valores, no frente a individuos humanamente falibles y procedimientos abstractos.

El proyecto podría igualmente incidir en el régimen becario y en el conjunto de relaciones que a nivel internacional tiene la Universidad con entidades homónimas. El proyecto prohíbe a las instituciones solicitar colaboraciones para viajes, becas, y hospitalidades a favor de sus funcionarios, aún cuando actúen en funciones propias de los funcionarios en servicio.

Por último, el proyecto contiene una serie de "curiosidades" de tipo jurídico que sería importante destacar. Por ejemplo, extiende el silencio administrativo positivo a cualquier petición o reclamo (independientemente de que sea una licencia o autorización) no respondida en determinado tiempo a un particular (artículo 32). Establece de forma poco técnica o sólida un régimen de prohibiciones, recusaciones, abstenciones e incompatibilidades que se encuentra, al menos en forma más coherente en otros cuerpos normativos, por ejemplo en la Ley General de Control Interno, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la ley de Contratación Administrativa, y la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Esto podría dar lugar a graves problemas de antinomias e impunidad, que precisamente contradicen los fines que persigue este proyecto. Por último, extiende determinadas prohibiciones a los funcionarios públicos que han dejado de serlo, en forma contradictoria con los presupuestos subjetivos de aplicación del régimen.

- 2.2. La Contraloría Universitaria indicó lo siguiente sobre el proyecto (OCU-R-001-2007 del 12 de enero de 2007):

(...) se concluye que el proyecto, no contiene ningún aspecto que, en principio, contravenga la autonomía institucional garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política; así como aspectos que incidan, de manera directa, sobre la organización de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, no se encontraron aspectos que ameriten comentarios adicionales en materia relacionada con el Control Interno.

En cuanto a los aspectos de forma, es recomendable analizar a la luz del principio constitucional de la libertad de trabajo, la pertinencia de aquellos artículos del Capítulo III del proyecto, los cuales establecen prohibiciones a exfuncionarios de instituciones públicas, incluso, hasta por un año después del cese de sus funciones. Dichas prohibiciones, deben ser analizadas teniendo en consideración la necesidad del exfuncionario, de reincorporarse a las actividades laborales acordes con su profesión u oficio (derecho protegido en el principio constitucional anteriormente indicado).

Asimismo, resulta importante atender las apreciaciones que indica el informe jurídico del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, en relación con el análisis del proyecto, ya que en el mismo se mencionan aspectos relevantes que no deben omitirse; tal es el

caso de la existencia de conceptos jurídicos indeterminados, sobre las sanciones; así como las materias reguladas en otras normas jurídicas.

Por otro lado, debe tenerse presente que actualmente, muchos de los Colegios Profesionales de este país, ya establecen sus propios Códigos de Ética o normativa similar, en la que se enmarcan las actividades de los profesionales que representan, desde un ámbito similar al que el presente proyecto pretende regular en cuanto a la materia (...)

3. Criterio de la Comisión Especial

La Comisión Especial analizó e integró el conjunto de observaciones que sobre el proyecto de ley en estudio hicieran sus miembros. Con base en las observaciones particulares, se estimó pertinente realizar un análisis profundo sobre la ética, la corrupción, los deberes y responsabilidades que incumben a las personas que desempeñan la función pública; lo anterior, a la luz de la legislación vigente¹³ de nuestro país.

Cabe resaltar que el tema es muy amplio, en razón de lo cual sería de gran ayuda para la Asamblea Legislativa contar con la colaboración de expertos de las universidades públicas en esta materia.

Durante el intercambio de opiniones por parte de los miembros de la Comisión Especial, se estimó que el tema es relevante, por lo que se sugiere que la Universidad de Costa Rica realice una vez más su contribución a la sociedad costarricense, por medio de una propuesta institucional relacionada con el tema, de manera que este aporte procure la búsqueda del mejoramiento de las conductas y actitudes de orden moral de las personas que ejercen la función pública.

La Universidad de Costa Rica cuenta con los más destacados profesionales para conformar un equipo de trabajo que elabore una propuesta desde una visión integradora que permita el análisis del tema, así como el aporte de la Institución a los diferentes grupos que abogan por la regulación en esta materia. Por lo tanto, se recomienda al Consejo Universitario acoger el presente dictamen y transmitir estas propuestas a la Rectoría y a la Asamblea Legislativa, con el propósito de conformar el equipo de especialistas para el análisis respectivo.

Luego del estudio de los artículos contenidos en la propuesta, la Comisión Especial señala como aspectos negativos de la iniciativa legislativa los siguientes:

1. Los roces con la Constitución Política en el artículo 28¹⁴; relacionado con el principio de libertad como valor fundamental del Estado de Derecho costarricense, así como en el artículo 84, que hace referencia a la autonomía constitucional, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica estaría obligada a nombrar una comisión de ética institucional que realizaría las funciones de otras comisiones dentro de la Institución, por lo que implicaría una violación a la autonomía en materia de gobierno y administración propias de la Universidad.
2. Es una propuesta simbólica, por carecer de dos elementos fundamentales de cualquier política pública: a) sanciones por el incumplimiento de los estándares morales y, b) organización adecuada para la aplicación del Código; la especificidad de las prohibiciones; dentro del código no se contemplan posibles sanciones por incumplimiento de dicho instrumento normativo.
3. No existe claridad de la aplicación del código de ética para los diversos puestos que ocupan las personas dentro de la función pública, debido a que los procesos de elección de los funcionarios públicos son diferentes; además por las observaciones de carácter general que se apuntarán posteriormente.

También se analizó la viabilidad de la aprobación del citado proyecto y, en tal sentido, se adelanta que la Comisión recomienda que el proyecto no sea aprobado tal y como se encuentra redactado; en virtud de ello, es conveniente que en la Asamblea Legislativa elaboren una propuesta de redacción de un texto sustitutivo.

¹³ Ley General de Control Interno, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Ley de Contratación Administrativa, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública; entre otras.

¹⁴ Artículo 28.- Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley.

Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden públicos, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley.

No se podrá, sin embargo, hacer en forma alguna propaganda política por clérigos o seglares invocando motivos de religión o valiéndose, como medio, de creencias religiosas.

Para concluir este apartado, es importante indicar que el detalle de las reflexiones de la Comisión Especial sobre el proyecto se recogen en las observaciones que se presentan más adelante.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el Proyecto de Ley denominado *Código de ética del funcionario público costarricense*, tramitado según el expediente legislativo N.º 14922, presenta ante el Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.*
2. Con tal propósito, el señor Alexánder Mora Mora, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley ***Código de ética del funcionario público costarricense***. Expediente 14.922 (oficio del 1.º de noviembre de 2006).
3. Mediante el oficio R-7442-2006, del 16 de noviembre de 2006, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que emita el criterio institucional.
4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de la Comisión de Especialistas, conformada por: M.Sc. Pablo Barahona Krüger, Profesor de la Facultad de Derecho; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía; M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP); Dra. Violeta Pallavicini Campos, Directora del Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas; M.Sc. Carlos Serrano Rodríguez, Administrador, Profesor de la Escuela de Administración Pública; Dr. Manuel Hernández Vargas, Presidente del Tribunal de Moral y Ética Médica, Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica; y el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Miembro del Consejo Universitario.
5. Se incorporan los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OJ-1686-2006 del 12 de diciembre de 2006 y OCU-R-001-2006 del 12 de enero de 2007, respectivamente).
6. El sistema jurídico costarricense requiere de modificaciones concretas para ser consistente en esta materia, pero no es mediante un proyecto como este que ello se puede lograr. El Proyecto de Ley *Código de ética del funcionario público costarricense* contiene una serie de debilidades, inconsistencias y connotaciones que lo hacen un instrumento de discutible utilidad para concretar los objetivos que procura.
7. Los roces con la Constitución Política en el artículo 28¹⁵; relacionado con el principio de libertad como valor fundamental del Estado de Derecho costarricense, así como en el artículo 84, que hace referencia a la autonomía constitucional, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica estaría obligada a nombrar una comisión de ética institucional que realizaría las funciones de otras comisiones dentro de la Institución, por lo que implicaría una violación a la autonomía en materia de gobierno y administración propias de la Universidad.
8. El Proyecto de Ley *Código de ética del funcionario público costarricense* es una propuesta simbólica, por carecer de dos elementos fundamentales de cualquier política pública: a) sanciones por el incumplimiento de los estándares morales y, b) organización adecuada para la aplicación del Código, además por las observaciones de carácter general que se apuntarán posteriormente.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar la aprobación del Proyecto de **Ley *Código de ética del***

¹⁵ Artículo 28.- Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley.

Las acciones privadas que no dañen la moral o el orden públicos, o que no perjudiquen a tercero, están fuera de la acción de la ley.

No se podrá, sin embargo, hacer en forma alguna propaganda política por clérigos o seglares invocando motivos de religión o valiéndose, como medio, de creencias religiosas.

funcionario público costarricense. Expediente N.º 14922, por cuanto contiene aspectos que afectan la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna.

En razón de lo expuesto, se presentan las siguientes reflexiones y observaciones generales:

Reflexiones preliminares:

1. Aspectos históricos:

Compromisos contraídos por los países, referentes al tema de la corrupción y la ética

La ética se ha puesto de moda desde hace algún tiempo como algo que puede servir para combatir la corrupción de los empleados públicos en diferentes Estados. La prensa oral y escrita invoca este remedio al poner en evidencia situaciones donde funcionarios públicos son descubiertos aprovechándose de sus cargos, bien para favorecerse personalmente, bien para favorecer a particulares, o a instituciones como partidos políticos.

Se puede ver que países disímiles en tradiciones y cultura jurídica como EE. UU., Perú, Canadá, Venezuela, Puerto Rico, han discutido y aprobado en los últimos 6 años en diferentes instancias gubernamentales, incluso legislativas, códigos de ética o códigos para enfrentar conflictos de intereses, o temas semejantes contenidos en leyes contra la corrupción. Este tipo de normativa rige, bien para todos los empleados públicos (ejemplo, *Ley del código de ética de la función pública* de Perú), bien para empleados de departamentos o instituciones en particular (ejemplo, Summary of Ethics Rules for Special Government Employees del Departamento de Comercio de EE. UU.) o, incluso para contratistas, proveedores de servicios y bienes de un Estado (ejemplo, Código de Ética para contratistas, suplidores y solicitantes de incentivos económicos de las Agencias Económicas Ejecutivas de Puerto Rico). En tal normativa, generalmente se crea el cargo de comisionado o se exige la formación de comités encargados de generar "comportamiento ético" en quienes están contemplados en leyes o códigos, así como con posibilidad de recoger información y actuar como una especie de tribunal proponente de sanciones, en tanto órgano consultivo de los jefes responsables de distintas oficinas y dependencias de gobierno.

Ahora bien, no siempre el código de ética es una ley como lo propone el presente proyecto. Y parece haber razón en esto: las leyes tutelan bienes jurídicos precisos, mandan o prohíben acciones concretas, e imponen sanciones cuando se prueban incumplimientos o acciones contrarias (como ejemplos, la *Ley contra la corrupción* de Venezuela; así como las promulgadas en nuestro país: leyes especiales, un *Código Penal* y la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*). El código de ética se refiere a principios morales y formas de actuar, así como a intenciones y actitudes, que constituyen aspiraciones deseables, pero no son siempre fácilmente determinables ni sancionables como las acciones concretas. Por otra parte, las acciones que están señaladas en tales códigos están al servicio de fomentar y defender los valores morales.

Los códigos de ética podrían ser, como los antiguos códigos de honor, factores generadores de mística y de identidad en un grupo. Por ello, tal vez lo más valioso de los párrafos introductorios del proyecto sea lo que se afirma al propósito de la necesidad de reflexión sobre "el aspecto humano de dicho servicio (público) y sobre las conductas y actitudes que en orden a la moral se derivan de esa particular forma de relaciones interpersonales que se dan entre la Administración Pública, sus funcionarios o servidores y los administrados, usuarios o público en general", al interior de las diferentes instancias.

En las últimas décadas, la Organización de Estados Americanos (OEA) patrocinó diversos foros, seminarios y cumbres presidenciales para analizar las causas y consecuencias del fenómeno de la corrupción en Latinoamérica. Este proceso culminó con la aprobación de la Comisión Interamericana contra la Corrupción, en marzo de 1996. Esto se consideró como el punto de partida para iniciar un proceso de supresión o disminución de la corrupción y el establecimiento de un marco institucional que promueva la ética y la transparencia en la función pública.

Costa Rica firmó la Convención en Caracas el 29 de marzo de 1996 y la Asamblea Legislativa la aprobó por Ley N.º 7670 del 17 de abril de 1997. Sin embargo, la aprobación de dicha Convención requería de la formulación de otra serie de medidas para darle cumplimiento, las cuales a la fecha dos de ellas no han sido tomadas. Entre esas medidas, es importante señalar las siguientes:

- a) Para desarrollar el artículo III.5 de la Convención deben introducirse algunas modificaciones a la *Ley de Contratación Administrativa*, que disminuyan instrumentos discrecionales para la contratación que pueden incentivar mecanismos poco transparentes; así como eliminar algunas excepciones a las prohibiciones de contratar con el Estado que permitirían disfrutar de privilegios inconvenientes.

- b) Es necesario introducir mecanismos en la legislación tributaria y comercial para cumplir lo que dispone el artículo III.10, a fin de asegurar que las empresas mantengan registros exactos y razonables que impidan el soborno a funcionarios públicos. En este punto, es importante destacar que la corrupción en muchas ocasiones es inducida por agentes privados.

También la Convención insta a tomar medidas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública; así como la creación de reglamentación para la supervisión de instituciones financieras no bancarias, que presten servicios de transferencia de dinero o valores, a fin de evitar el blanqueo de dinero.

Más recientemente, el 31 de agosto de 2006, el Plenario Legislativo le dio primer debate al Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción. Expediente 15.743. Este convenio insta a los Estados a establecer medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos que hagan declaraciones a las autoridades competentes en relación con sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos.

Uno de los elementos fundamentales de la democracia es la transparencia y los valores que prevalecen en los actos colectivos. Hay más transparencia en la medida en que hay mejor rendición de cuentas. Sin embargo, en nuestro país, hasta el 2002 se dio la reforma constitucional para introducir la rendición de cuentas a escala constitucional.

2. Aspectos conceptuales

Con el fin de contextualizar la esencia del proyecto que gira en torno a la ética del funcionario público, un análisis general de lo que se entiende por ética brindará una visión clara de la intencionalidad que lleva el discurso del documento de conjugar la ética con la norma jurídica.

La ética del funcionario público costarricense amerita atención seria. Ello es tan cierto como sostener que su referente práctico es el más preocupante o, dicho de mejor forma, el que más debería preocupar a aquellos que suscriben tesis revisionistas y proponen un cambio sustantivo de la materia.

No se pretende con ello que se olvide ni desdeñe la construcción teórica; sea doctrinaria, legal o jurisprudencial, sobre la ética en el ejercicio de las funciones públicas, pero lo cierto es que no debe olvidarse que, *in fine*, son los hombres –léase: los seres humanos– los que deciden si se conducen con corrección o no.

Interesa subrayar para saldar la aclaración preeliminar, que es a este último nivel ético al que debe atacarse si cualquier esfuerzo político pretende afectar “en serio” las prácticas administrativas de los funcionarios estatales.

Summa summarum, el punto no es, como acostumbra pensarse, si el funcionario público se comporta éticamente cuando a ello es obligado, sea por férrea vigilancia o bien por enérgica y hasta draconiana amenaza de sanción, sino más bien, y muy por el contrario, si el servidor estatal cuando actúa y no tanto cuando habla o escribe, es un ser ético, o si por el contrario, ha de ser imputado de su propia falta de escrúpulos morales.

De ahí que la importancia de impunidad en el tanto “La sanción es, en definitiva lo que deslegitima ‘realmente’ y no solo ‘aparentemente’ los crímenes”¹⁶.

Bien tratado fue este tema por Michel Foucault: “es la certidumbre de ser castigado, y no ya el teatro abominable, lo que debe apartar el crimen; la mecánica ejemplar del castigo cambia sus engranajes”.¹⁷

Cierto es, sin embargo, que la transformación requerida en la formación del funcionario público es estructural, por lo que la inmediatez de los acontecimientos y la celeridad de las transformaciones contemporáneas, se requieren ciertas acciones institucionales que signifiquen cambios de actitud del funcionario, que no solo apunten a paliar la corrupción, sino, sobre todo, a erradicar la impunidad como vicio promovente primero, y autorizante después, de las corruptelas.

Otro aspecto conceptual importante de recordar es que los principios y valores morales presentes en las acciones, en la manera de realizarlos, así como en las intenciones, actitudes y motivos, constituyen, hasta cierto punto, una manifestación de la impronta subjetiva de los servidores públicos, así como características de los grupos, pues las personas no son partes de un engranaje, sino seres humanos, y los grupos no son mecanismos, sino sociedades

¹⁶ Barahona Pablo. “Corrupción e impunidad: correlaciones e implicaciones”. Editorial Jurídica Continental. San José, 2004. p. 110.

¹⁷ Foucault Michel. “Vigilar y Castigar” Siglo XXI Editores. México, 1997. p. 17.

con sus particularidades. Precisamente, este hecho de que los grupos humanos tengan particularidades y un comportamiento característico según aspiraciones propias que los distinga, les dé identidad propia, los haga activos y no entes pasivos, es lo que originalmente significa *ethos*, raíz griega de la palabra “ética”.

En ese sentido, el establecimiento de un código de ética para los empleados públicos es el resultado de una reflexión “sobre el aspecto humano del servicio” y las relaciones entre estos trabajadores y los ciudadanos. Así, un proyecto como el que se comenta tendría efectos más profundos y duraderos, no se limitaría a ser un remedio en tanto instrumento de control de los empleados públicos, sino una orientación en su vida laboral, y no se reduciría a ser parte de una moda.

Desde una visión propia del Derecho, el funcionario público debe conducirse atendiendo al principio de legalidad¹⁸; ello, independientemente de que sea observado y pueda ser descubierto y sancionado o no.

Es fundamental voltear hacia las aclaraciones conceptuales para no dejar en incompreensión a los legos en una materia sobre la que abundan opiniones, pero escasean los estudios, por lo que se abordan como último dato preliminar dos conceptos de importancia para el correcto entendimiento del proyecto bajo estudio: corrupción e impunidad.

Lo primero es decir que no toda violación a la ley es corrupción. Es decir, si bien en sentido lato corrupción es sinónimo de malversación y corromper lo es de torcer, de alterar o viciar, lo cierto es que en sentido estricto, cuando se habla de corrupción en términos jurídicos, debe comprenderse “una desviación, ya sea en beneficio de uno o varios particulares, de la autoridad establecida para salvaguardar los intereses de una colectividad que bien puede ser privada o pública”.¹⁹

Por otra parte, la impunidad ha de entenderse “como la ausencia o insuficiencia de investigación, enjuiciamiento y castigo a los responsables de violaciones a los derechos humanos”.²⁰

La definición más simple que pueda referirse sobre impunidad es la que determina que se compone como aquella “libertad que un delincuente logra de la pena (por la falta) en que ha incurrido”.²¹

Para finalizar este apartado, se debería realizar una transformación del término administrado por ciudadanos, ciudadanas y habitantes, le otorga una connotación más amplia, o en su defecto la definición que es fundamental dentro del proyecto de ley indicado, el concepto de funcionario público, el cual se encuentra claramente definido dentro de los instrumentos jurídicos nacionales, un ejemplo de ello: la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, artículo 2, que dice lo siguiente: *Servidor público (...) se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.*

3. Observaciones generales del proyecto

Párrafos introductorios

Se deben advertir algunas confusiones y omisiones en los párrafos introductorios que se reflejarán luego en el articulado. Si estos párrafos fueran algo semejante a una “exposición de motivos” de un proyecto de ley o de un código de ética, merecerían mayor atención, pues una exposición tal debe ser pensada como un factor coadyuvante en la interpretación del espíritu de la ley o del código.

Un factor que merece destacarse es una distinción que puede ser aclaratoria: técnicamente, se suele entender por ética la moral pensada, discutida, dialogada, a diferencia de la moral vivida, que, como el adjetivo lo indica, es la que rige la vida personal y social, aunque no sea necesariamente producto de reflexión alguna. Una acción puede ser calificada como inmoral, sin por ello justificar o explicitar la razón de tal calificación. La ética aporta la posibilidad de justificar o explicar lo que hace morales o inmorales las acciones humanas.

¹⁸ Los artículos 11 de la Constitución Política y de la *Ley General de Administración Pública* establecen típicamente que el funcionario solo puede hacer aquello –y está obligado a la autoconstricción en este sentido– que expresamente le manda o autoriza el bloque de legalidad (entendida la ley en sentido lato).

¹⁹ *Op. cit.* P. 60.

²⁰ *Op. cit.* P. 105.

²¹ *Ibidem.* P. 106.

Sin embargo, lo que está de moda al apelar a la ética como remedio, no es la moral pensada, sino un adjetivo o receta para hacer juicios sobre los comportamientos de las personas, especialmente de los empleados públicos. Sin embargo, “actuar con ética” sería más entendible si se refiriere a actuar moralmente con rectitud, teniendo la capacidad de justificar las acciones, así como las intenciones y actitudes de la forma como se realizan, con base en los valores universales y deberes establecidos según las actividades.

Así, un código de ética, más que normas y forma de control del comportamiento, lo que aporta es el lenguaje de los principios y valores morales, y los deberes con los cuales expresar las justificaciones de actitudes y motivos con las que se espera la realización de las labores de trabajo. Las acciones o actividades, por su parte, son mandadas o prohibidas por leyes, reglamentos o manuales. No realizar las mandadas, o hacer las prohibidas, es motivo de sanciones establecidas en leyes.

**** *A las diez horas y quince minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega.* ****

El empleado público –podría decirse– es más que un trabajador que gana un salario pagado por el Estado. Las tareas cotidianas del más alto jerarca, así como las de un humilde trabajador público posibilitan el funcionamiento de la sociedad, bajo la condición de sociedad organizada democráticamente. Como trabajadores “de lo público” (más que “del público” como lo dice el texto), la finalidad última de sus funciones radica en lograr la convivencia que permita a los ciudadanos desarrollar los diferentes roles personales en la sociedad civil. Esta convivencia requiere como base fundamental, confianza en la organización social o Estado, así como en el Gobierno.

También sería necesario aclarar el significado e importancia de los principios morales. Estos principios que se refieren a valores morales –por ejemplo la justicia, la libertad, la honradez, la verdad–, son condiciones de los individuos, sociedades o instituciones que permiten disponer del mundo para vivir como personas. La ausencia de estas condiciones se constituyen en opuestos (disvalores) que afectan negativamente las relaciones interpersonales y la convivencia. Ello engendra desconfianza, rencores, malestar en el ambiente social; justamente lo opuesto a la finalidad última de la función pública. Los valores morales inspiran las leyes y su cumplimiento.

Los principios son normas u orientaciones muy amplias y abarcadoras, por ejemplo “ser veraces”. Los deberes, a su vez, son normas u orientaciones específicas según contexto y circunstancias, como ser empleado público en una dependencia en particular del Gobierno. Las leyes ordenan y prohíben lo que facilita o atenta contra el mundo condicionado por estos principios.

4. Aspectos negativos de mayor relevancia:

Algunos aspectos negativos importantes del proyecto son los siguientes:

- a) Confunde lo que son estándares de comportamiento en el ejercicio del cargo con otros elementos para la promoción de la transparencia. Esto queda claramente evidenciado en lo correspondiente a derecho de petición e iniciativa ciudadana.
- b) El código no contempla posibles sanciones por incumplimiento con el Código de Ética.
- c) Es demasiado específico en cuanto a las prohibiciones, lo cual puede convertirse en un elemento para una rápida desactualización del código, porque los actos y modalidades de corrupción son asuntos de grado, intensidad y oportunidad.
- d) Debido a que los ámbitos de influencia de los funcionarios de carrera y los funcionarios de elección popular son diferentes, parece poco apropiado tener un único código de ética para todos los funcionarios. Tal vez, sería más conveniente tener códigos de ética distintos: uno para funcionarios de carrera, y otro para funcionarios de elección popular, tal y como lo tienen en Europa.
- c) Es prudente analizar la conveniencia de asignar a la Comisión Nacional de Recate de Valores el papel de velar por el cumplimiento del Código de Ética, tomando en consideración que el incumplimiento de lo establecido en el Código de Ética podría tener implicaciones legales y contractuales de los funcionarios públicos. Por lo que sería conveniente que la Comisión de Ética debería tener alguna relación con la Dirección General de Servicio Civil, entidad responsable de la administración de los recursos humanos del sector público costarricense.

Lo indicado en los incisos d) y siguientes tiene implicaciones sobre el carácter y naturaleza de la gestión pública expresada en la acción de un funcionario en cualquier nivel de la jerarquía institucional. Es claro que una legislatura determinada no va a resolver un fenómeno social y cultural complejo y multifacético, pero sí puede gradualmente introducirlo dentro de las transformaciones institucionales a largo plazo.

- d) Dentro del apartado que hace referencia a los principios, el proyecto carece de uno donde se mencione el tema de la transparencia y la rendición de cuentas. Existe una preocupación respecto de los mecanismos específicos de control, fiscalización y aplicación de las disposiciones contenidas en el proyecto, uno de los problemas frecuentes en este tipo de leyes cuando se promulgan es su ineficiencia real para operacionalizarla.
- e) No existe una articulación técnica y jurisprudencialmente de las diversas normas relacionadas con la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción en la función pública, pues con propuestas como esta, uno de los problemas reales es precisamente su limitada viabilidad o problemas en su aplicación y armonización con otros cuerpos normativos.
- f) En la redacción del proyecto de ley no se evidencia que se trabajara el concepto de servicio público, debido a que el bien común y la voluntad general están indisolublemente ligados al servicio público; es la base sobre la cual se define y configura un servicio público determinado; es la noción de bien común y de voluntad general de una comunidad política específica. Además, el servicio público debe condensar una acción estatal multiforme, en los campos económico y social, donde se trata de la satisfacción de los cometidos de bienestar y progreso social de un conglomerado de ciudadanos, ciudadanas y habitantes de un determinado Estado.

Seguidamente, se mencionan otros aspectos negativos de carácter general observados en el Proyecto de *ley código de ética del funcionario público costarricense*:

- Desde la concepción de la normativa propuesta, no está claro el efecto que puede tener en los servidores públicos en cuanto a transparencia en la función pública, agilidad de procesos y equidad para las personas a las que se aplicará la norma. En este sentido, es importante hacer la salvedad de que un cuerpo normativo como el *Código de ética del funcionario público costarricense* no producirá resultados inmediatos con solamente la promulgación.
- Sin perjuicio de la existencia de otras normas legales que tienen que ver con esta materia, el *Código de ética del funcionario público costarricense* debe promulgar un ámbito de aplicación para todos aquellos servidores de la administración, sin distinción de rango.
- No está claro en la propuesta la autorregulación y el funcionamiento de la promoción del Código de ética en los funcionarios públicos, ni cómo facilitar el conocimiento de los funcionarios destinatarios sobre el código de marras, más directamente lo que tenga que ver con la ética; se debe tomar la previsión de que la norma planteada en su aplicación práctica no sea demasiado rígida, tornándose más bien perjudicial. Esto quiere decir que no hay dentro del Código analizado una estimación previa de las particularidades tanto de los funcionarios públicos como de las instituciones públicas que comprenden el sector al cual se aplicará la normativa.
- El contenido del Código no hace referencia a la posibilidad de que este se incorpore como parte de los contratos de trabajo de los funcionarios y del acto de juramento de los cargos y de los programas de inducción en cada institución, lo cual es básico para mejorar la conducta en el trabajo. Además, es importante que en el código se indiquen las normas jurídicas aplicables y que le sirven de base para su ejecución por parte de las instituciones.
- Por otra parte, el Código es planteado como un instrumento jurídico para la aplicación de todas las instituciones y funcionarios públicos, sin discriminar su condición de administración central o administración descentralizada, lo cual obliga a analizar la legalidad de su alcance y de su ámbito de aplicación, sobre todo para las instituciones descentralizadas.
- Tiene un carácter orientador para la acción pública y la participación de los funcionarios en la función pública, lo cual resulta positivo para mejorar el desempeño ético y crea condiciones para definir la infraestructura ética nacional, pero no llega a este nivel.

- En los artículos del proyecto no se hace mención de la infraestructura ética que le servirá de base (tomando como referencia las ideas de la OCDE)²², comprendiendo a la infraestructura como la organización, las funciones y componentes que le sirven de base para su aplicación, según el siguiente detalle:

Funciones: Orientación; Gestión y Control

Componentes: Marco legal; organismo coordinador y evaluador; condiciones de servicio público; ámbito de acción y alcance; compromiso de los dirigentes o jefes de las instituciones; participación y el escrutinio público; responsabilidad de la educación y formación, y políticas de recursos humanos.

- El Código es omiso en hacer referencia a la posición o defensa de los funcionarios con respecto al cumplimiento de instrucciones u órdenes de los superiores que se apartan de las normas jurídicas.
- No contempla un fortalecimiento efectivo de los Comités de Ética local.

CAPÍTULOS DEL CÓDIGO

Sin que sea una cuestión de mera nomenclatura, debería variarse el título del proyecto suprimiéndose lo de "costarricense", dado que la ley es emitida por un Poder nacional y por tanto es más que evidente que solo se aplica a esa Nación.

Otro aspecto que debe atenderse es la revisión filológica. Todo debe completarse siguiendo la lógica de que legislar es educar, por lo que faltas claras en el proyecto no pueden obviarse, sino, y muy por el contrario, corregirse. Existe una multiplicidad de terminología indefinida, confusa e incluso coloquial, lo cual puede confundir en su aplicación práctica.

La propuesta carece de un capítulo que se refiera a los derechos, desde el punto de vista ético, que tiene el empleado público. La ética como disciplina que estudia la conducta humana nos dice que esta es multifactorial: mi conducta afecta a otros y la conducta de otros me afecta a mí, así el comportamiento del funcionario no solo debe reglamentarse en el sentido del cumplimiento de sus deberes, sino, también, cómo el actuar de sus pares, superiores y el ciudadano mismo afecta su conducta, el funcionario debe conocer también sus derechos: un salario justo, un medio laboral idóneo, seguridad laboral, respeto, a no ser discriminado, estos derechos están consagrados en la Constitución y otras leyes, pero deben ser reafirmados en el Código.

En el Código no se contempla en forma explícita el derecho del denunciado al debido proceso; debe reafirmarse este derecho fundamental; igualmente no se observa el mecanismo mediante el cual el funcionario, a su vez, puede denunciar cuando él o la administración son los afectados por conductas de sus pares, jefes o la administración.

El ámbito de aplicación del *Código de ética del funcionario público costarricense* debería ampliarse a todos aquellos empleados privados que trabajen para empresas –léase personas jurídicas– que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios públicos o que por su curso ordinal incidan en la actividad del Estado.

Existe un error grave y no permisible, cual es la referencia de las "actividades laborales privadas", las cuales, tratándose de funcionarios públicos, simplemente no existen, dado que toda su labor y ello aún con mayor razón en los casos regidos por el régimen de exclusividad, están sujetos al régimen de Derecho Público y no privado, como erróneamente lo consigna la norma.

Es peligroso, desde el punto de vista de la aplicación del Derecho, la doble regulación, por lo que sin extenderse mayormente en las inconveniencias de ello, vale acusar que la definición de servidor público que se pretende es absolutamente prescindible, y el Código, a lo sumo, debería hacer referencia al concepto de servidor público expresado en la Ley N.º 8422²³, vigente desde el 2004 e incluso antes por la *Ley General de la Administración Pública* a la altura del artículo 111.

Las listas taxativas implican el riesgo de dejar mucho por fuera, tal es el caso del artículo 6 inciso b).

²² OCDE. *La ética en el servicio público*. Ministerio de Administraciones Públicas, Madrid, España, 1997, pp.57 a 66.

²³ *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*.

Es absolutamente erróneo considerar que “El funcionario público es el representante del Estado”, lo cierto es que los representantes del Estado en sentido estricto son apenas unos pocos funcionarios de muy lato rango, como los presidentes de los Supremos Poderes que precisamente por esto se llaman así: Supremos.

Declarar este error en una ley de la República sería simplificar por ignorancia la compleja teoría de la delegación que rige el Derecho Público costarricense y empoderar tan vacía como peligrosamente a funcionarios medios y bajos que no ostentan ninguna representación del Estado, sino, simplemente, una función muy específica dentro de él.

Otro campo que podría enturbiar por esta errónea vía sería el de las potestades de imperio que han de habilitarse exclusivamente por ley a quienes representan, precisamente por delegación y solo para encargos muy concretos, al Estado (verbigracia: labores de policía u otras que ameritan fe pública).

Un código de ética, por su parte, indica valores, enuncia principios y señala acciones para fomentarlos. Establece además deberes que se desprenden de los valores y principios morales en cuanto orientan las actitudes, los motivos y la forma cómo han de cumplirse las leyes, y, en el caso del proyecto, de cómo realizar las actividades de trabajo de los servidores públicos. Estos deberes, claramente expresados, constituyen una parte medular del Código. La dificultad al nombrar estos deberes radica en la falta de precisión de su significado, lo cual se agrava cuando se recurre a listas de otros valores para tratar de darles sentido, como ocurre en los artículos 10, 11, 15, 18. No obstante, el artículo 10, luego de la lista, hace indicación de unas reglas que le dan un sentido más preciso al deber de eficiencia. No así con los otros deberes de los artículos mencionados.

Por otra parte, conviene que haya claridad respecto de las acciones y prohibiciones que sean ordenadas por leyes y normas, con las sanciones correspondientes, de tal forma que sea claro lo que es ilegal y se distinga de lo que es inmoral. Igualmente, debe quedar claro lo que sería una sanción por un delito –la mayoría de lo que se suele llamar actos de corrupción–, o por el incumplimiento de deberes propios de los cargos de los servidores públicos. Otro aspecto que merece claridad son las sanciones por faltar a la moral en el cumplimiento de las funciones. De allí que sería más aconsejable que las acciones prohibidas contempladas en los capítulos III y IV –de las cuales la mayoría deberían ser consideradas delitos– fueran contempladas en leyes o reglamentos, en donde se indicaran las sanciones legales.

Resulta muy interesante que en el proyecto se haga partícipes a los ciudadanos de los aspectos tutelados en el código (capítulo V), al plantear la posibilidad de denuncia y de iniciativa. Sin embargo, no todos los artículos guardan completa relación con el capítulo, pues se refiere a cuestiones que podrían ser ajenas a los valores y principios morales (artículos 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40), o que de hecho lo son (artículo 33), y que deben formar parte de otra ley o reglamento.

Existen, por otra parte, muchas situaciones en las que los conflictos de valores o deberes, así como de intereses, o no son tan claros, o en la decisión se debe optar por un valor, dejando de lado otros. El ejemplo típico es el de los trabajadores de los servicios públicos de salud, médicos, médicas, enfermeros y enfermeras, entre otros, quienes se ven usualmente ante decisiones donde hay varias posibilidades, pero no hay certeza acerca de cuál es la mejor. Igualmente en decisiones que implican cuestiones ambientales. De allí la importancia actual de la reflexión bioética.

Ahora bien, situaciones como las anteriores no son exclusivas de los profesionales en salud, o en temas ambientales. Con mucha frecuencia, los empleados tienen que tomar decisiones donde la deliberación es difícil y deben elegir por una opción tras un valor, y no tras otro.

Estas situaciones tampoco están siempre previstas en la legislación. En este caso, la ética permite la reflexión que puede ayudar a resolver este tipo de situaciones. Si bien el código de ética sería un apoyo, al aportar lenguaje y juicios que pueden iluminar decisiones en momentos de conflicto como los anteriores, faltaría complementarlo con otros elementos. De allí la importancia de las comisiones de ética propuestas en el capítulo VI.

Especial importancia tienen los incisos del artículo 46, que se refieren a las funciones de estas comisiones, y particularmente la primera, donde se aborda el tema de la promoción de los deberes éticos de los servidores públicos. Semejante función no es posible cumplirla sin fomentar la mística por el trabajo en la instancia específica. Por otra parte, conviene que entre los medios para lograr este fin se tome en cuenta la posibilidad de realizar sesiones en las que se puedan señalar las situaciones donde existen conflictos de intereses en los que estarían presentes intereses de los mismos empleados, o aquellos en los que las decisiones son difíciles por falta de claridad en cuanto a cuáles son los intereses, o cuándo las opciones asumen uno o unos valores o deberes contra otros. Aquí, la ética se vería en su más pura manifestación: en el diálogo entre personas con una misma finalidad última, la convivencia armoniosa, una misión común como equipo de trabajo, y unas tareas con las cuales conseguir metas y objetivos también comunes.

Es importante advertir de la peligrosidad del artículo 53 que deroga toda legislación anterior que se oponga a las prescripciones de este proyecto de ley.

En función de lo anterior, las comisiones de ética, más que dedicarse al rescate de valores e imposición de comportamientos individuales, deben atender el tema de la promoción de la ética, incluso en su función de proponer sanciones. Tal promoción es eficaz cuando, en primer lugar, se realiza desde la perspectiva de un medio para generar mística e identidad en las distintas dependencias gubernamentales y estatales, con el fin de lograr confianza de la ciudadanía en la vida política, y, en segundo lugar, si procura fomentar que, internamente, en estas dependencias se señalen los posibles conflictos de valores e intereses y se pueda prevenir una mala gestión por ignorancia o por favorecimiento indebido, *beneficente* al servidor personalmente o a terceros particulares, atentatorio contra el bien común. Esto sería una ayuda muy valiosa en sus labores. Además, podría sorprender encontrar que las personas tienen valores arraigados, y que si se les permite, pueden asumir el asunto de la moral como algo propio y no porque sea impuesto por leyes, códigos, o de cualquier forma heterónoma.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR concluye en que fue difícil la conformación del presente documento, debido a la heterogeneidad de los miembros de la Comisión Especial, pues hubo profesores de la Facultad de Derecho, de la Escuela Administración Pública, de la Escuela de Medicina, del Tribunal de Ética en Moral, del Centro de Investigaciones en Administración Pública y de la Escuela de Filosofía. Dentro de ese contexto, con distintos enfoques sobre un tema tan complejo y tras múltiples revisiones de los compañeros de la Comisión, elaboraron esta propuesta. Añade que se reunieron, pero no pudieron asistir todos; sin embargo, todos contribuyeron por escrito, con lo que se logró levantar un documento que permitiera dar una visión amplia sobre este tema, tal y como se ha planteado.

Reitera su agradecimiento a la Comisión, así como a la Licda. Marianela González, analista de la Unidad de Estudios, quien tuvo el gran trabajo de conformar los diferentes pensamientos de los integrantes de la Comisión.

***** A las diez horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE felicita a la Comisión por el análisis que presentan en el dictamen, pues, al revisar el expediente, se nota que hicieron un exhaustivo trabajo de expertos, lo cual les deja claro cuál es el objetivo, el propósito y el fin último del proyecto de ley; a la vez, da las razones por las cuales la Universidad lo rechaza.

Por otra parte, en el Semanario *Universidad* del 16 de agosto de 2007, la señora Janina del Vecchio señala:

(...) Respeto, hoy como siempre, a quienes adversan el TLC.

Mi reclamo para la Universidad de Costa Rica no es por asumir posición, es, más bien, un reclamo a las autoridades universitarias por haber esgrimido un criterio sin la rigurosidad de los expertos universitarios en el campo del Derecho Constitucional para brindar el oportuno criterio orientador que la sociedad reclama. (...).

Queda claro que la Universidad está dando su respuesta con criterio científico de todos los expertos que participaron en el dictamen; además, se aclara que esto no es una ley.

Señala que en el informe jurídico que se hace a la Asamblea Legislativa, se hacen una serie de consideraciones de fondo, donde se dice que el proyecto parte de una base errónea si se pretende dar el estatus de normas jurídicas a normas éticas.

Le parece bien lo que se dice en el cuarto párrafo del punto 3, sobre el criterio de la Comisión Especial, pues indica:

La Universidad de Costa Rica cuenta con los más destacados profesionales para conformar un equipo de trabajo que elabore una propuesta desde una visión integradora que permita el análisis del tema (...).

Propone que en el acuerdo se incluya un artículo 5 b), poniendo el tercer del criterio de la Comisión Especial, que dice:

(...) se estimó que el tema es relevante, por lo que se sugiere que la Universidad de Costa Rica realice una vez más su contribución a la sociedad costarricense (...).

Además, plantea hacer un considerando y un acuerdo solicitándole a la Rectoría que nombre una comisión que trabaje en el caso, ya que es importante darle continuidad.

Estima que en el sexto párrafo, del punto 1, de las reflexiones preliminares del acuerdo, se debería anotar a cuál ley se refiere, porque dice:

Costa Rica firmó la Convención en Caracas el 29 de marzo de 1996 y la Asamblea Legislativa la aprobó por Ley N.º 7670 del 17 de abril de 1997. (...).

Es importante que en el párrafo 7, de los capítulos del código, se quite la nota al pie y se incluya el nombre de la Ley en el párrafo.

En el penúltimo párrafo de los capítulos del código dice:

Es importante advertir de la peligrosidad del artículo 53 que deroga toda legislación anterior que se oponga a las prescripciones de este proyecto de ley.

Manifiesta que es importantísimo no aprobar el proyecto, porque cada colegio profesional tiene su código de ética, su ley de ejercicio profesional. Ese sería uno de los artículos que se derogarían.

Finalmente, indica que el inciso c), del punto 4, sobre aspectos negativos de mayor relevancia, de las reflexiones preliminares del acuerdo, dice:

Es prudente analizar la conveniencia de asignar a la Comisión Nacional de Rescate de Valores el papel de velar por el cumplimiento del Código de Ética (...).

Destaca que sería conveniente darle una mejor redacción al punto anterior.

En general, considera que la Comisión deja claro el caso y los felicita por el trabajo elaborado.

**** A las once horas y trece minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. ****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que le gusta el análisis del dictamen hasta el acuerdo, ya que después del acuerdo tiene algunas preocupaciones conceptuales, pues considera que no necesariamente es conveniente ser tan exhaustivos, a pesar del esfuerzo que hizo la Comisión en hacer una especie de matrimonio conceptual, porque es una perspectiva que no necesariamente todos están compartiendo.

Desde su perspectiva, hay una superposición o un acercamiento un tanto inconveniente entre ética y moral, lo cual le preocupa, porque, por ejemplo, en Costa Rica se han hecho muchas cosas antiéticas en nombre de la moral e inmorales en nombre de la ética, por lo cual se debería tener mucho cuidado.

Por lo anterior, propone que se llegue hasta el acuerdo y exponer, en términos muy generales, algunas alternativas que podrían darse en caso de que la Comisión pueda considerar lo que plantea la Universidad.

También tiene sus dudas sobre la propuesta que se hace, si se puede conformar una comisión internamente, pues siente que en el momento actual que vive Costa Rica la viabilidad de un proyecto de ese tipo es muy baja. Considera que, por el momento, no sería conveniente que la Rectoría hiciera un esfuerzo en conformar una comisión o un grupo de trabajo que haga una propuesta, porque, dependiendo de lo que suceda el 7 de octubre, habría que replantear cuál va a ser la forma de participación de la Universidad en este tipo de asuntos, ya que no necesariamente va a ser una participación únicamente de acompañamiento, sino que van a tener que hacer un papel más *proactivo* en términos de visibilización y denuncia. Tienen que ser muy prudentes en eso.

Finalmente, un aspecto que le llamó mucho la atención es que el cuarto párrafo, del punto 3, sobre observaciones generales del proyecto, dice:

Así, un código de ética, más que normas y forma de control del comportamiento, lo que aporta es el lenguaje de los principios y valores morales, y los deberes con los cuales expresar las justificaciones de actitudes y motivos con las que se espera la realización de las labores de trabajo. (...).

Indica que no hay solo deberes, sino, también, derechos. Le preocupa profundizar, porque podrían no estar representando una perspectiva de análisis que tal vez pueda tener un sector muy importante de la comunidad universitaria en relación con este aspecto.

Al final del penúltimo párrafo, de las observaciones generales del proyecto, hay una afirmación que no comparte, la cual dice:

(...) Los valores morales inspiran las leyes y su cumplimiento.

Con eso, se remonta a la aprobación del primer debate del “combo ICE” y se pregunta de acuerdo con cuáles valores se aprobó, por parte de la Asamblea Legislativa, ese proyecto de ley.

Estima que no conviene cruzar más allá de donde están solicitando; deberían dejarlo hasta ahí.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT coincide con el Dr. Villalobos en que es un poco complicado revolver los asuntos de la ética y la moral, cuando se plantea un proyecto para ser

considerado como parte de las normas del Estado y como las normas que rigen el comportamiento de los funcionarios y funcionarias públicas, pues no necesariamente se puede seguir y plantear principios éticos con base en principios morales, porque los principios éticos también pueden tener otras fuentes; por ejemplo, fuentes políticas, entre otras; hay una gran diversidad de cosas.

Le preocupa hablar de valores éticos y morales en un mismo paquete. Este proyecto de ley habla exclusivamente de la ética en la función pública o en el funcionario público y el elemento de la moral; cada persona tendrá que ver de cuáles valores morales hace uso para cumplir con esos principios éticos. Son dos cosas totalmente diferentes; y lo que tiene que ver con moralidad habla más de posicionamientos y creencias personales, mientras que el elemento de la ética se refiere a un código de conducta en relación con la función pública o, en general, con la clase de comportamiento que deben tener las personas frente a la vida pública.

Considera que hay cosas de la vida privada que deberían ser sancionadas; por ejemplo, en otros países centroamericanos no se les permite ejercer cargos públicos a las personas que han sido acusadas de violencia doméstica o de abuso sexual, ni a los hombres que deben pensiones alimentarias. Le parecen bien esas cosas, porque, aunque históricamente se han considerado parte del ámbito de lo privado, tienen un efecto en lo público; sin embargo, está de acuerdo con el Dr. Villalobos en que no pueden plantear mezclados los conceptos de la ética y la moral, porque hacen referencia a perspectivas históricas, personales, epistemológicas e incluso diferentes.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR discrepa del enfoque que los compañeros han tratado de darle al dictamen.

Quiere rescatar las contribuciones de los compañeros. Está a favor de que se le hagan algunas modificaciones, pero no está de acuerdo en eliminar lo que ha planteado la Comisión. A su juicio, es un trabajo bastante serio, muy claro, multifacético y multidisciplinario, donde se ha tratado de mantener un equilibrio sobre esos elementos con la gente que trabaja en el campo.

Se podrían agregar algunas frases para equilibrar los planteamientos, pero bajo ninguna circunstancia se debe eliminar lo que establece el cuarto párrafo de las observaciones generales del proyecto, sobre lo que es un código de ética como normas y formas de control, en lo que se aporta a principios y valores morales, porque estos no son solamente los definidos por la religión, sino por el comportamiento de una sociedad; hay párrafos en los cuales se hace la aclaración; también, hay párrafos donde se señala el asunto que la ley no contempla, que son los deberes del funcionario público.

LA ML. IVONNE ROBLES opina que los considerandos se pueden enriquecer, lo cual permitiría, a la vez, tener un punto desde el cual hablar y pensar la ética. Expresa que es muy importante el inicio del criterio de la Oficina Jurídica, básicamente cuando están insertos en una convivencia social que, de alguna u otra forma, participan de los valores que se establecen socialmente en esa convivencia; así el punto que señala la Oficina Jurídica es precisamente el *Estatuto Orgánico*. Recalca lo que señala dicha Oficina en el primer párrafo:

(...) Considero que en el mismo Estatuto Orgánico pueden encontrarse principios importantes sobre esta temática y particularmente del elenco de los principios y propósitos institucionales que establece (...).

Estima que es importante que se piense en la posibilidad de establecer una propuesta institucional de un código de ética, para cuando llegue el momento.

Menciona que es conveniente ir reflexionando institucionalmente cómo podría ser una propuesta de la Universidad de Costa Rica sobre los principios y valores que están establecidos en el *Estatuto Orgánico* y en las políticas que emana el Consejo Universitario, donde han definido qué entienden por principios y valores, inclusive es el umbral de todo el resto de las políticas, porque son los medios que se tienen para lograr una adecuada convivencia social, con justicia, equidad y respeto mutuo, como dice el *Estatuto Orgánico*.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara que está impresionado con el trabajo de la Comisión, en el sentido de que la Comisión hizo un esfuerzo por conciliar diversos abordajes sobre la temática; de eso no hay duda, es más, fueron muy exhaustivos en ese aspecto.

Señala que no está cuestionando el acuerdo, salvo la parte filológica, lo cual es una cuestión de redacción, por lo cual propone estructurar lo que sigue después del acuerdo, de manera tal que sean muy precisos en comentarios generales en relación con el tema que los ocupa; por ejemplo, tendrían que decir:

En términos conceptuales, es importante hacer un análisis del tema de los valores, de la ética y de la moral, tomando en consideración las diversas posiciones que se han esgrimido a lo largo de la historia, pero también en consideración con lo que el país ha intentado construir, sobre todo en las fases donde ha sido más evidente un estado social de derecho.

Igualmente, no vería necesario hacer una observación tan exhaustiva en los aspectos históricos y los compromisos contraídos por los países referidos al tema de la corrupción y la ética, sino un señalamiento muy general, pues corresponderá a la Asamblea Legislativa ser exhaustiva al respecto, en caso de tomar las recomendaciones de la Universidad.

Agrega que eso se puede rescatar en el caso de que la Universidad pueda asumir, inclusive a solicitud de la Asamblea Legislativa, una propuesta –como les pasó con el tema de células madres– diferente a la que fue planteada en este proyecto de ley, porque hay cuestionamientos de fondo, y eso es lo que le preocuparía, que no se entendiera que realmente se tiene ese tipo de cuestionamientos en relación con el proyecto de ley y se piense que lo que están planteando es una forma para replantear el proyecto de ley como tal, y no haciendo una nueva propuesta de proyecto de ley, que es lo que entiende que la Comisión quiso decir cuando hace la recomendación a la señora Rectora.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que aunque antes manifestó su insatisfacción de que se revuelvan los conceptos de ética y moral, considera, por otro lado, que lo planteado por el Dr. Villalobos implicaría otro dictamen; habría que volver a redactar toda esa parte, y en ese sentido coincide con el M.Sc. Salazar de que ya hay un trabajo hecho por una comisión de especialistas y que hacer el planteamiento del Dr. Villalobos sería volver a redactar toda la parte que se le envía a la Asamblea Legislativa, lo cual no es conveniente después de que una comisión ha trabajado durante varios meses.

Deja planteada su posición, pero, por respeto a las personas que participaron en la Comisión, no plantearía que se haga ningún cambio de fondo, aunque entiende perfectamente lo manifestado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comenta que ella ha sido coordinadora de comisiones, donde se ha presentado un dictamen y se han eliminado las observaciones de los expertos.

Opina que el presente dictamen demuestra, a la opinión pública y a los señores diputados, el compromiso serio que adquiere la Universidad cuando analiza los proyectos de ley, por lo cual, en otras oportunidades, ha manifestado que las observaciones de los expertos deben ir en el análisis, con el fin de que se vea que se han revisado documentos y que está bien sustentado; al menos, en este documento debe ir el análisis, porque es preciso reconocer el deterioro de los valores sociales y éticos de la sociedad costarricense, pero ese deterioro no debe verse como que se va a solucionar con solo la creación de una ley específica, pues lo plantea muy bien, cuando dice: *Debe establecerse una política integral del fomento de la responsabilidad de ética.*

Se analizó muy bien que existe una comisión de rescate de valores y un sistema nacional de contraloría de servicios, de manera que en este momento son aproximadamente 163 contralorías que están distribuidas en toda la administración central, en las instituciones autónomas y en las municipalidades del país, pero existe el problema, por lo que considera que se debe enviar el documento tal y como está, con unas correcciones, con el fin de que se vea que los expertos de la Universidad lo analizaron muy bien.

EL ING. FERNANDO SILESKY felicita a la Comisión que elaboró el documento, el cual, en un principio, puede ser base de una discusión mucho más general.

Manifiesta que no había visto esa mezcla entre ética y moral; sin embargo, hay una propuesta general, que no es una afirmación.

Menciona que siempre ha dicho que cuando se mezclan dos cosas diferentes con propósitos diferentes, va en contra de las dos cosas y en contra del entendimiento de cada una de ellas. Lo que se pretende, más que todo, es que una de esas está sobre la otra; en este caso, no es una mezcla, es parte de una.

Agrega que es un tema que no es de su especialidad, por lo cual se inhibe hasta cierto punto a hacer un análisis profundo de la disyuntiva que está planteada en este caso, pero, indica que el documento tiene una gran sostenibilidad desde un punto de vista académico y como tal debe estar dentro del dictamen, pues trata de plantear cierto problema y las debilidades que tiene el proyecto de ley, lo cual, para él, es justificable dentro del dictamen.

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario para realizar cambios de forma. *****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.***
- 2. Con tal propósito, el señor *Alexánder Mora Mora*, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Código de ética del funcionario público costarricense* (expediente 14.922) (oficio del 1.º de noviembre de 2006).**
- 3. Mediante el oficio R-7442-2006, del 16 de noviembre de 2006, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que emita el criterio institucional.**
- 4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de la Comisión de Especialistas, conformada por: M.Sc. Pablo Barahona Krüger, profesor de la Facultad de Derecho; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía; M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP); Dra. Violeta Pallavicini Campos, Directora del Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas; M.Sc. Carlos Serrano Rodríguez, Administrador, profesor de la Escuela de Administración Pública; Dr. Manuel Hernández Vargas, Presidente del Tribunal de Moral y Ética Médica, Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica; y el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario.**
- 5. Se incorporan los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OJ-1686-2006 del 12 de diciembre de 2006 y OCU-R-001-2006 del 12 de enero de 2007, respectivamente).**
- 6. El sistema jurídico costarricense requiere de modificaciones concretas para ser consistente en esta materia, pero no es mediante un proyecto como este que ello se**

puede lograr. El Proyecto de Ley *Código de ética del funcionario público costarricense* contiene una serie de debilidades, inconsistencias y connotaciones que lo hacen un instrumento de discutible utilidad para concretar los objetivos que procura.

7. Los roces con la Constitución Política en el artículo 28, relacionado con el principio de libertad como valor fundamental del Estado de Derecho costarricense, así como en el artículo 84, que hace referencia a la autonomía constitucional, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica estaría obligada a nombrar una comisión de ética institucional que realizaría las funciones de otras comisiones dentro de la Institución, por lo que implicaría una violación a la autonomía en materia de gobierno y administración propias de la Universidad.
8. El proyecto de ley *Código de ética del funcionario público costarricense* es una propuesta simbólica, por carecer de dos elementos fundamentales de cualquier política pública: a) sanciones por el incumplimiento de los estándares morales y, b) organización adecuada para la aplicación del Código, además por las observaciones de carácter general que se apuntarán posteriormente.
9. Las relaciones entre ética y derecho constituyen un tema clásico. Existen una gran diversidad de teorías y posiciones filosóficas que explican la relación, ciertamente compleja y dinámica, entre estos órdenes formativos de la vida social, su ámbito específico de acción, y sus relaciones de interdependencia. En el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica pueden encontrarse principios importantes sobre esta temática y particularmente del elenco de los principios y propósitos institucionales que establece. Igualmente, las políticas emanadas por el Consejo Universitario están guiadas por una serie de principios y valores para fortalecer la convivencia social.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de ley *Código de ética del funcionario público costarricense*. Expediente N.º 14922, por cuanto contiene aspectos que afectan la autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna.

En razón de lo expuesto, se presentan las siguientes reflexiones y observaciones generales que en sí son un marco de apertura para una temática que requiere una amplia discusión y la consideración de diversas perspectivas filosóficas y epistemológicas sobre el tema en mención:

Reflexiones preliminares:

1. Aspectos históricos:

Compromisos contraídos por los países, referentes al tema de la corrupción y la ética

La ética se ha puesto de moda desde hace algún tiempo como algo que puede servir para combatir la corrupción de los empleados públicos en diferentes Estados. La prensa oral y escrita invoca este remedio al poner en evidencia situaciones donde funcionarios públicos son descubiertos aprovechándose de sus cargos, bien para favorecerse personalmente, bien para favorecer a particulares, o a instituciones como partidos políticos.

Se puede ver que países disímiles en tradiciones y cultura jurídica como EE. UU., Perú, Canadá, Venezuela, Puerto Rico, han discutido y aprobado en los últimos 6 años en diferentes instancias gubernamentales, incluso legislativas, códigos de ética o códigos para enfrentar conflictos de intereses, o temas semejantes contenidos en leyes contra la corrupción. Este tipo de normativa rige, bien para todos los empleados públicos (ejemplo, *Ley del código de ética de la función pública* de Perú), bien para empleados de departamentos o instituciones en particular (ejemplo, *Summary of Ethics Rules for Special Government Employees* del Departamento de Comercio de EE. UU.) o, incluso para contratistas, proveedores de servicios y bienes de un Estado (ejemplo, *Código de Ética para contratistas, suplidores y solicitantes de incentivos económicos de las Agencias Económicas Ejecutivas de Puerto Rico*). En tal normativa, generalmente se crea el cargo de comisionado o se exige la formación de comités encargados de generar “comportamiento ético” en quienes están contemplados en leyes o códigos, así como con posibilidad de recoger información y actuar como una especie de tribunal proponente de sanciones, en tanto órgano consultivo de los jefes responsables de distintas oficinas y dependencias de gobierno.

Ahora bien, no siempre el código de ética es una ley como lo propone el presente proyecto. Y parece haber razón en esto: las leyes tutelan bienes jurídicos precisos, mandan o prohíben acciones concretas, e imponen sanciones cuando se prueban incumplimientos o acciones contrarias (como ejemplos, la *Ley contra la corrupción* de Venezuela; así como las promulgadas en nuestro país: leyes especiales, un *Código Penal* y la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*). El código de ética se refiere a principios morales y formas de actuar, así como a intenciones y actitudes, que constituyen aspiraciones deseables, pero no son siempre fácilmente determinables ni sancionables como las acciones concretas. Por otra parte, las acciones que están señaladas en tales códigos están al servicio de fomentar y defender los valores morales.

Los códigos de ética podrían ser, como los antiguos códigos de honor, factores generadores de mística y de identidad en un grupo. Por ello, tal vez lo más valioso de los párrafos introductorios del proyecto sea lo que se afirma al propósito de la necesidad de reflexión sobre “el aspecto humano de dicho servicio (público) y sobre las conductas y actitudes que en orden a la moral se derivan de esa particular forma de relaciones interpersonales que se dan entre la Administración Pública, sus funcionarios o servidores y los administrados, usuarios o público en general”, al interior de las diferentes instancias.

En las últimas décadas, la Organización de Estados Americanos (OEA) patrocinó diversos foros, seminarios y cumbres presidenciales para analizar las causas y consecuencias del fenómeno de la corrupción en Latinoamérica. Este proceso culminó con la aprobación de la Comisión Interamericana contra la Corrupción, en marzo de 1996. Esto se consideró como el punto de partida para iniciar un proceso de supresión o

disminución de la corrupción y el establecimiento de un marco institucional que promueva la ética y la transparencia en la función pública.

Costa Rica firmó la Convención en Caracas el 29 de marzo de 1996 y la Asamblea Legislativa la aprobó por Ley N.º 7670, del 17 de abril de 1997. Sin embargo, la aprobación de dicha Convención requería de la formulación de otra serie de medidas para darle cumplimiento, las cuales a la fecha dos de ellas no han sido tomadas. Entre esas medidas, es importante señalar las siguientes:

- a) Para desarrollar el artículo III.5 de la Convención deben introducirse algunas modificaciones a la *Ley de Contratación Administrativa*, que disminuyan instrumentos discrecionales para la contratación que pueden incentivar mecanismos poco transparentes; así como eliminar algunas excepciones a las prohibiciones de contratar con el Estado que permitirían disfrutar de privilegios inconvenientes.
- b) Es necesario introducir mecanismos en la legislación tributaria y comercial para cumplir lo que dispone el artículo III.10, a fin de asegurar que las empresas mantengan registros exactos y razonables que impidan el soborno a funcionarios públicos. En este punto, es importante destacar que la corrupción en muchas ocasiones es inducida por agentes privados.

También la Convención insta a tomar medidas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública; así como la creación de reglamentación para la supervisión de instituciones financieras no bancarias, que presten servicios de transferencia de dinero o valores, a fin de evitar el blanqueo de dinero.

Más recientemente, el 31 de agosto de 2006, el Plenario Legislativo le dio primer debate al Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción (expediente 15.743). Este convenio insta a los Estados a establecer medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos que hagan declaraciones a las autoridades competentes en relación con sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos.

Uno de los elementos fundamentales de la democracia es la transparencia y los valores que prevalecen en los actos colectivos. Hay más transparencia en la medida en que hay mejor rendición de cuentas. Sin embargo, en nuestro país, hasta el 2002 se dio la reforma constitucional para introducir la rendición de cuentas a escala constitucional.

2. Aspectos conceptuales

Con el fin de contextualizar la esencia del proyecto que gira en torno a la ética del funcionario público, un análisis general de lo que se entiende por ética brindará una visión clara de la intencionalidad que lleva el discurso del documento de conjugar la ética con la norma jurídica.

La ética del funcionario público costarricense amerita atención seria. Ello es tan cierto como sostener que su referente práctico es el más preocupante o, dicho de mejor forma, el que más debería preocupar a aquellos que suscriben tesis revisionistas y proponen un cambio sustantivo de la materia.

No se pretende con ello que se olvide ni desdeñe la construcción teórica; sea doctrinaria, legal o jurisprudencial, sobre la ética en el ejercicio de las funciones públicas, pero lo cierto es que no debe olvidarse que, *in fine*, son los hombres –léase: los seres humanos– los que deciden si se conducen con corrección o no.

Interesa subrayar para saldar la aclaración preeliminar, que es a este último nivel ético al que debe atacarse si cualquier esfuerzo político pretende afectar “en serio” las prácticas administrativas de los funcionarios estatales.

Summa summarum, el punto no es, como acostumbra pensarse, si el funcionario público se comporta éticamente cuando a ello es obligado, sea por férrea vigilancia o bien por enérgica y hasta draconiana amenaza de sanción, sino más bien, y muy por el contrario, si el servidor estatal cuando actúa y no tanto cuando habla o escribe, es un ser ético, o si por el contrario, ha de ser imputado de su propia falta de escrúpulos morales.

De ahí que la importancia de impunidad en el tanto “La sanción es, en definitiva lo que deslegitima ‘realmente’ y no solo ‘aparentemente’ los crímenes”²⁴.

Bien tratado fue este tema por Michel Foucault: “es la certidumbre de ser castigado, y no ya el teatro abominable, lo que debe apartar el crimen; la mecánica ejemplar del castigo cambia sus engranajes”.²⁵

Cierto es, sin embargo, que la transformación requerida en la formación del funcionario público es estructural, por lo que la inmediatez de los acontecimientos y la celeridad de las transformaciones contemporáneas, se requieren ciertas acciones institucionales que signifiquen cambios de actitud del funcionario, que no solo apunten a paliar la corrupción, sino, sobre todo, a erradicar la impunidad como vicio promovente primero, y autorizante después, de las corruptelas.

Otro aspecto conceptual importante de recordar es que los principios y valores morales presentes en las acciones, en la manera de realizarlos, así como en las intenciones, actitudes y motivos, constituyen, hasta cierto punto, una manifestación de la impronta subjetiva de los servidores públicos, así como características de los grupos, pues las personas no son partes de un engranaje, sino seres humanos, y los grupos no son mecanismos, sino sociedades con sus particularidades. Precisamente, este hecho de que los grupos humanos tengan particularidades y un comportamiento característico según aspiraciones propias que los distinga, les dé identidad propia, los haga activos y no entes pasivos, es lo que originalmente significa *ethos*, raíz griega de la palabra “ética”.

En ese sentido, el establecimiento de un código de ética para los empleados públicos es el resultado de una reflexión “sobre el aspecto humano del servicio” y las relaciones entre estos trabajadores y los ciudadanos. Así, un proyecto como el que se comenta tendría efectos más profundos y duraderos, no se limitaría a ser un remedio en tanto instrumento de control de los empleados públicos, sino una orientación en su vida laboral, y no se reduciría a ser parte de una moda.

²⁴ Barahona Pablo. “Corrupción e impunidad: correlaciones e implicaciones”. Editorial Jurídica Continental. San José, 2004. p. 110.

²⁵ Foucault Michel. “Vigilar y Castigar” Siglo XXI Editores. México, 1997. p. 17.

Desde una visión propia del Derecho, el funcionario público debe conducirse atendiendo al principio de legalidad²⁶; ello, independientemente de que sea observado y pueda ser descubierto y sancionado o no.

Es fundamental voltear hacia las aclaraciones conceptuales para no dejar en incompreensión a los legos en una materia sobre la que abundan opiniones, pero escasean los estudios, por lo que se abordan como último dato preliminar dos conceptos de importancia para el correcto entendimiento del proyecto bajo estudio: corrupción e impunidad.

Lo primero es decir que no toda violación a la ley es corrupción. Es decir, si bien en sentido lato corrupción es sinónimo de malversación y corromper lo es de torcer, de alterar o viciar, lo cierto es que en sentido estricto, cuando se habla de corrupción en términos jurídicos, debe comprenderse “una desviación, ya sea en beneficio de uno o varios particulares, de la autoridad establecida para salvaguardar los intereses de una colectividad que bien puede ser privada o pública”.²⁷

Por otra parte, la impunidad ha de entenderse “como la ausencia o insuficiencia de investigación, enjuiciamiento y castigo a los responsables de violaciones a los derechos humanos”.²⁸

La definición más simple que pueda referirse sobre impunidad es la que determina que se compone como aquella “libertad que un delincuente logra de la pena (por la falta) en que ha incurrido”.²⁹

Para finalizar este apartado, se debería realizar una transformación del término administrado por ciudadanos, ciudadanas y habitantes, le otorga una connotación más amplia, o en su defecto la definición que es fundamental dentro del proyecto de ley indicado, el concepto de funcionario público, el cual se encuentra claramente definido dentro de los instrumentos jurídicos nacionales, un ejemplo de ello: la *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, artículo 2, que dice lo siguiente: *Servidor público (...) se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.*

3. Observaciones generales del proyecto

Párrafos introductorios

Se deben advertir algunas confusiones y omisiones en los párrafos introductorios que se reflejarán luego en el articulado. Si estos párrafos fueran algo semejante a una “exposición de motivos” de un proyecto de ley o de un código de ética, merecerían

²⁶ Los artículos 11 de la Constitución Política y de la *Ley General de Administración Pública* establecen típicamente que el funcionario solo puede hacer aquello –y está obligado a la autoconstricción en este sentido– que expresamente le manda o autoriza el bloque de legalidad (entendida la ley en sentido lato).

²⁷ *Op. cit.* P. 60.

²⁸ *Op. cit.* P. 105.

²⁹ *Ibidem.* P. 106.

mayor atención, pues una exposición tal debe ser pensada como un factor coadyuvante en la interpretación del espíritu de la ley o del código.

Un factor que merece destacarse es una distinción que puede ser aclaratoria: técnicamente, se suele entender por ética la moral pensada, discutida, dialogada, a diferencia de la moral vivida, que, como el adjetivo lo indica, es la que rige la vida personal y social, aunque no sea necesariamente producto de reflexión alguna. Una acción puede ser calificada como inmoral, sin por ello justificar o explicitar la razón de tal calificación. La ética aporta la posibilidad de justificar o explicar lo que hace morales o inmorales las acciones humanas.

Sin embargo, lo que está de moda al apelar a la ética como remedio, no es la moral pensada, sino un adjetivo o receta para hacer juicios sobre los comportamientos de las personas, especialmente de los empleados públicos. Sin embargo, “actuar con ética” sería más entendible si se refiriere a actuar moralmente con rectitud, teniendo la capacidad de justificar las acciones, así como las intenciones y actitudes de la forma como se realizan, con base en los valores universales y deberes establecidos según las actividades.

Así, un código de ética, más que normas y forma de control del comportamiento, lo que aporta es el lenguaje de los principios y valores morales, y los deberes con los cuales expresar las justificaciones de actitudes y motivos con las que se espera la realización de las labores de trabajo. Las acciones o actividades, por su parte, son mandadas o prohibidas por leyes, reglamentos o manuales. No realizar las mandadas, o hacer las prohibidas, es motivo de sanciones establecidas en leyes.

En el sentido de lo expuesto anteriormente, sería muy conveniente que en los párrafos introductorios se incluya el significado de ser funcionario público, la importancia para el país y para la vida personal y colectiva de los ciudadanos.

El empleado público –podría decirse– es más que un trabajador que gana un salario pagado por el Estado. Las tareas cotidianas del más alto jerarca, así como las de un humilde trabajador público posibilitan el funcionamiento de la sociedad, bajo la condición de sociedad organizada democráticamente. Como trabajadores “de lo público” (más que “del público” como lo dice el texto), la finalidad última de sus funciones radica en lograr la convivencia que permita a los ciudadanos desarrollar los diferentes roles personales en la sociedad civil. Esta convivencia requiere como base fundamental, confianza en la organización social o Estado, así como en el Gobierno.

También sería necesario aclarar el significado e importancia de los principios morales. Estos principios que se refieren a valores morales –por ejemplo la justicia, la libertad, la honradez, la verdad–, son condiciones de los individuos, sociedades o instituciones que permiten disponer del mundo para vivir como personas. La ausencia de estas condiciones se constituyen en opuestos (disvalores) que afectan negativamente las relaciones interpersonales y la convivencia. Ello engendra desconfianza, rencores, malestar en el ambiente social; justamente lo opuesto a la finalidad última de la función pública. Los valores morales inspiran las leyes y su cumplimiento.

Los principios son normas u orientaciones muy amplias y abarcadoras, por ejemplo “ser veraces”. Los deberes, a su vez, son normas u orientaciones específicas según contexto y circunstancias, como ser empleado público en una dependencia en particular del

Gobierno. Las leyes ordenan y prohíben lo que facilita o atenta contra el mundo condicionado por estos principios.

4. Aspectos negativos de mayor relevancia:

Algunos aspectos negativos importantes del proyecto son los siguientes:

- a) **Confunde lo que son estándares de comportamiento en el ejercicio del cargo con otros elementos para la promoción de la transparencia. Esto queda claramente evidenciado en lo correspondiente a derecho de petición e iniciativa ciudadana.**
- b) ***El código no contempla posibles sanciones por incumplimiento con el Código de Ética.***
- c) **Es demasiado específico en cuanto a las prohibiciones, lo cual puede convertirse en un elemento para una rápida desactualización del código, porque los actos y modalidades de corrupción son asuntos de grado, intensidad y oportunidad.**
- d) **Debido a que los ámbitos de influencia de los funcionarios de carrera y los funcionarios de elección popular son diferentes, parece poco apropiado tener un único código de ética para todos los funcionarios. Tal vez, sería más conveniente tener códigos de ética distintos: uno para funcionarios de carrera, y otro para funcionarios de elección popular, tal y como lo tienen en Europa.**
- e) **Es inconveniente asignar a la Comisión Nacional de Rescate de Valores el papel de velar por el cumplimiento del Código de Ética, tomando en consideración que el incumplimiento de lo establecido en el Código de Ética podría tener implicaciones legales y contractuales de los funcionarios públicos.**

Lo indicado en los incisos d) y siguientes tiene implicaciones sobre el carácter y naturaleza de la gestión pública expresada en la acción de un funcionario en cualquier nivel de la jerarquía institucional. Es claro que una legislatura determinada no va a resolver un fenómeno social y cultural complejo y multifacético, pero sí puede gradualmente introducirlo dentro de las transformaciones institucionales a largo plazo.

- f) **Dentro del apartado que hace referencia a los principios, el proyecto carece de uno donde se mencione el tema de la transparencia y la rendición de cuentas. Existe una preocupación respecto de los mecanismos específicos de control, fiscalización y aplicación de las disposiciones contenidas en el proyecto, uno de los problemas frecuentes en este tipo de leyes cuando se promulgan es su ineficiencia real para operacionalizarla.**
- g) **No existe una articulación técnica y jurisprudencialmente de las diversas normas relacionadas con la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción en la función pública, pues con propuestas como esta, uno de los problemas reales es precisamente su limitada viabilidad o problemas en su aplicación y armonización con otros cuerpos normativos.**
- h) **En la redacción del proyecto de ley no se evidencia que se trabajara el concepto de servicio público, debido a que el bien común y la voluntad general están**

indisolublemente ligados al servicio público; es la base sobre la cual se define y configura un servicio público determinado; es la noción de bien común y de voluntad general de una comunidad política específica. Además, el servicio público debe condensar una acción estatal multiforme, en los campos económico y social, donde se trata de la satisfacción de los cometidos de bienestar y progreso social de un conglomerado de ciudadanos, ciudadanas y habitantes de un determinado Estado.

Seguidamente, se mencionan otros aspectos negativos de carácter general observados en el Proyecto de *ley código de ética del funcionario público costarricense*:

- Desde la concepción de la normativa propuesta, no está claro el efecto que puede tener en los servidores públicos en cuanto a transparencia en la función pública, agilidad de procesos y equidad para las personas a las que se aplicará la norma. En este sentido, es importante hacer la salvedad de que un cuerpo normativo como el *Código de ética del funcionario público costarricense* no producirá resultados inmediatos con solamente la promulgación.
- Sin perjuicio de la existencia de otras normas legales que tienen que ver con esta materia, el *Código de ética del funcionario público costarricense* debe promulgar un ámbito de aplicación para todos aquellos servidores de la administración, sin distinción de rango.
- No está claro en la propuesta la autorregulación y el funcionamiento de la promoción del Código de ética en los funcionarios públicos, ni cómo facilitar el conocimiento de los funcionarios destinatarios sobre el código de normas, más directamente lo que tenga que ver con la ética; se debe tomar la previsión de que la norma planteada en su aplicación práctica no sea demasiado rígida, tornándose más bien perjudicial. Esto quiere decir que no hay dentro del Código analizado una estimación previa de las particularidades tanto de los funcionarios públicos como de las instituciones públicas que comprenden el sector al cual se aplicará la normativa.
- El contenido del Código no hace referencia a la posibilidad de que este se incorpore como parte de los contratos de trabajo de los funcionarios y del acto de juramento de los cargos y de los programas de inducción en cada institución, lo cual es básico para mejorar la conducta en el trabajo. Además, es importante que en el código se indiquen las normas jurídicas aplicables y que le sirven de base para su ejecución por parte de las instituciones.
- Por otra parte, el Código es planteado como un instrumento jurídico para la aplicación de todas las instituciones y funcionarios públicos, sin discriminar su condición de administración central o administración descentralizada, lo cual obliga a analizar la legalidad de su alcance y de su ámbito de aplicación, sobre todo para las instituciones descentralizadas.
- Tiene un carácter orientador para la acción pública y la participación de los funcionarios en la función pública, lo cual resulta positivo para mejorar el desempeño ético y crea condiciones para definir la infraestructura ética nacional, pero no llega a este nivel.
- En los artículos del proyecto no se hace mención de la infraestructura ética que le servirá de base (tomando como referencia las ideas de la OCDE)³⁰, comprendiendo a

³⁰ OCDE. *La ética en el servicio público*. Ministerio de Administraciones Públicas, Madrid, España, 1997, pp.57 a 66.

la infraestructura como la organización, las funciones y componentes que le sirven de base para su aplicación, según el siguiente detalle:

Funciones: Orientación; Gestión y Control

Componentes: Marco legal; organismo coordinador y evaluador; condiciones de servicio público; ámbito de acción y alcance; compromiso de los dirigentes o jefes de las instituciones; participación y el escrutinio público; responsabilidad de la educación y formación, y políticas de recursos humanos.

- El Código es omiso en hacer referencia a la posición o defensa de los funcionarios con respecto al cumplimiento de instrucciones u órdenes de los superiores que se apartan de las normas jurídicas.
- No contempla un fortalecimiento efectivo de los Comités de Ética local.

CAPÍTULOS DEL CÓDIGO

Sin que sea una cuestión de mera nomenclatura, debería variarse el título del proyecto suprimiéndose lo de “costarricense”, dado que la ley es emitida por un Poder nacional y por tanto es más que evidente que solo se aplica a esa Nación.

Otro aspecto que debe atenderse es la revisión filológica. Todo debe completarse siguiendo la lógica de que legislar es educar, por lo que faltas claras en el proyecto no pueden obviarse, sino, y muy por el contrario, corregirse. Existe una multiplicidad de terminología indefinida, confusa e incluso coloquial, lo cual puede confundir en su aplicación práctica.

La propuesta carece de un capítulo que se refiera a los derechos, desde el punto de vista ético, que tiene el empleado público. La ética como disciplina que estudia la conducta humana nos dice que esta es multifactorial: mi conducta afecta a otros y la conducta de otros me afecta a mí, así el comportamiento del funcionario no solo debe reglamentarse en el sentido del cumplimiento de sus deberes, sino, también, cómo el actuar de sus pares, superiores y el ciudadano mismo afecta su conducta, el funcionario debe conocer también sus derechos: un salario justo, un medio laboral idóneo, seguridad laboral, respeto, a no ser discriminado, estos derechos están consagrados en la Constitución y otras leyes, pero deben ser reafirmados en el Código.

En el Código no se contempla en forma explícita el derecho del denunciado al debido proceso; debe reafirmarse este derecho fundamental; igualmente no se observa el mecanismo mediante el cual el funcionario, a su vez, puede denunciar cuando él o la administración son los afectados por conductas de sus pares, jefes o la administración.

El ámbito de aplicación del *Código de ética del funcionario público costarricense* debería ampliarse a todos aquellos empleados privados que trabajen para empresas –léase personas jurídicas– que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios públicos o que por su curso ordinal incidan en la actividad del Estado.

Existe un error grave y no permisible, cual es la referencia de las “actividades laborales privadas”, las cuales, tratándose de funcionarios públicos, simplemente no existen, dado que toda su labor y ello aún con mayor razón en los casos regidos por el régimen de exclusividad, están sujetos al régimen de Derecho Público y no privado, como erróneamente lo consigna la norma.

Es peligroso, desde el punto de vista de la aplicación del Derecho, la doble regulación, por lo que sin extenderse mayormente en las inconveniencias de ello, vale acusar que la definición de servidor público que se pretende es absolutamente prescindible, y el Código, a lo sumo, debería hacer referencia al concepto de servidor público expresado en la Ley N.º 8422, *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública*, vigente desde el 2004 e incluso antes por la *Ley General de la Administración Pública* a la altura del artículo 111.

Las listas taxativas implican el riesgo de dejar mucho por fuera, tal es el caso del artículo 6 inciso b).

Es absolutamente erróneo considerar que “El funcionario público es el representante del Estado”, lo cierto es que los representantes del Estado en sentido estricto son apenas unos pocos funcionarios de muy lato rango, como los presidentes de los Supremos Poderes que precisamente por esto se llaman así: Supremos.

Declarar este error en una ley de la República sería simplificar por ignorancia la compleja teoría de la delegación que rige el Derecho Público costarricense y empoderar tan vacía como peligrosamente a funcionarios medios y bajos que no ostentan ninguna representación del Estado, sino, simplemente, una función muy específica dentro de él.

Otro campo que podría enturbiar por esta errónea vía sería el de las potestades de imperio que han de habilitarse exclusivamente por ley a quienes representan, precisamente por delegación y solo para encargos muy concretos, al Estado (verbigracia: labores de policía u otras que ameritan fe pública).

Un código de ética, por su parte, indica valores, enuncia principios y señala acciones para fomentarlos. Establece además deberes que se desprenden de los valores y principios morales en cuanto orientan las actitudes, los motivos y la forma cómo han de cumplirse las leyes, y, en el caso del proyecto, de cómo realizar las actividades de trabajo de los servidores públicos. Estos deberes, claramente expresados, constituyen una parte medular del Código. La dificultad al nombrar estos deberes radica en la falta de precisión de su significado, lo cual se agrava cuando se recurre a listas de otros valores para tratar de darles sentido, como ocurre en los artículos 10, 11, 15, 18. No obstante, el artículo 10, luego de la lista, hace indicación de unas reglas que le dan un sentido más preciso al deber de eficiencia. No así con los otros deberes de los artículos mencionados.

Por otra parte, conviene que haya claridad respecto de las acciones y prohibiciones que sean ordenadas por leyes y normas, con las sanciones correspondientes, de tal forma que sea claro lo que es ilegal y se distinga de lo que es inmoral. Igualmente, debe quedar claro lo que sería una sanción por un delito –la mayoría de lo que se suele llamar actos de corrupción–, o por el incumplimiento de deberes propios de los cargos de los servidores públicos. Otro aspecto que merece claridad son las sanciones por faltar a la moral en el cumplimiento de las funciones. De allí que sería más aconsejable que las

acciones prohibidas contempladas en los capítulos III y IV –de las cuales la mayoría deberían ser consideradas delitos– fueran contempladas en leyes o reglamentos, en donde se indicaran las sanciones legales.

Resulta muy interesante que en el proyecto se haga partícipes a los ciudadanos de los aspectos tutelados en el código (capítulo V), al plantear la posibilidad de denuncia y de iniciativa. Sin embargo, no todos los artículos guardan completa relación con el capítulo, pues se refiere a cuestiones que podrían ser ajenas a los valores y principios morales (artículos 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40), o que de hecho lo son (artículo 33), y que deben formar parte de otra ley o reglamento.

Existen, por otra parte, muchas situaciones en las que los conflictos de valores o deberes, así como de intereses, o no son tan claros, o en la decisión se debe optar por un valor, dejando de lado otros. El ejemplo típico es el de los trabajadores de los servicios públicos de salud, médicos, médicas, enfermeros y enfermeras, entre otros, quienes se ven usualmente ante decisiones donde hay varias posibilidades, pero no hay certeza acerca de cuál es la mejor. Igualmente en decisiones que implican cuestiones ambientales. De allí la importancia actual de la reflexión bioética.

Ahora bien, situaciones como las anteriores no son exclusivas de los profesionales en salud, o en temas ambientales. Con mucha frecuencia, los empleados tienen que tomar decisiones donde la deliberación es difícil y deben elegir por una opción tras un valor, y no tras otro.

Estas situaciones tampoco están siempre previstas en la legislación. En este caso, la ética permite la reflexión que puede ayudar a resolver este tipo de situaciones. Si bien el código de ética sería un apoyo, al aportar lenguaje y juicios que pueden iluminar decisiones en momentos de conflicto como los anteriores, faltaría complementarlo con otros elementos. De allí la importancia de las comisiones de ética propuestas en el capítulo VI.

Especial importancia tienen los incisos del artículo 46, que se refieren a las funciones de estas comisiones, y particularmente la primera, donde se aborda el tema de la promoción de los deberes éticos de los servidores públicos. Semejante función no es posible cumplirla sin fomentar la mística por el trabajo en la instancia específica. Por otra parte, conviene que entre los medios para lograr este fin se tome en cuenta la posibilidad de realizar sesiones en las que se puedan señalar las situaciones donde existen conflictos de intereses en los que estarían presentes intereses de los mismos empleados, o aquellos en los que las decisiones son difíciles por falta de claridad en cuanto a cuáles son los intereses, o cuándo las opciones asumen uno o unos valores o deberes contra otros. Aquí, la ética se vería en su más pura manifestación: en el diálogo entre personas con una misma finalidad última, la convivencia armoniosa, una misión común como equipo de trabajo, y unas tareas con las cuales conseguir metas y objetivos también comunes.

Es importante advertir de la peligrosidad del artículo 53 que deroga toda legislación anterior que se oponga a las prescripciones de este proyecto de ley.

En función de lo anterior, las comisiones de ética, más que dedicarse al rescate de valores e imposición de comportamientos individuales, deben atender el tema de la promoción de la ética, incluso en su función de proponer sanciones. Tal promoción es

eficaz cuando, en primer lugar, se realiza desde la perspectiva de un medio para generar mística e identidad en las distintas dependencias gubernamentales y estatales, con el fin de lograr confianza de la ciudadanía en la vida política, y, en segundo lugar, si procura fomentar que, internamente, en estas dependencias se señalen los posibles conflictos de valores e intereses y se pueda prevenir una mala gestión por ignorancia o por favorecimiento indebido, *beneficente* al servidor personalmente o a terceros particulares, atentatorio contra el bien común. Esto sería una ayuda muy valiosa en sus labores. Además, podría sorprender encontrar que las personas tienen valores arraigados, y que si se les permite, pueden asumir el asunto de la moral como algo propio y no porque sea impuesto por leyes, códigos, o de cualquier forma heterónoma.

ACUERDO FIRME

**** A las doce horas y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves. ****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Jorge Murillo Medrano, Susan Francis Salazar, Saray Córdoba González, Eddie Mora Bermúdez, Ana Arabela Guzmán Aguilar, Ligia Patricia Rojas Valenciano, Elizabeth Carazo Rojas, Napoleón Tapia Balladares, Patricia Quesada Rojas y Patricia Ovares Saballos.

EL ING. FERNANDO SILESKY expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero; al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito a Jorge Murillo y Susan Francis, pues ya han recibido apoyo financiero durante el presente año, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Murillo Medrano, Jorge Sistema Estudios de Posgrado (SEP)	Catedrático (3) (Sesiones 5139 y 5151)	Managua, Nicaragua	Actividad: 29 al 31 agosto Itinerario: 28 agosto al 01 setiembre	27ª Reunión del Consejo director del Sistema Regional de Investigación y Estudios de Postgrado SICAR (CD-SICAR) y 29ª Reunión de la Comisión Técnica del SICAR (CTE-SICAR). El Dr. Murillo participa como representante de la Universidad de Costa Rica, Institución inscrita ante el Consejo Superior Universitario (CSUCA).	\$289.17 Pasaje \$550.20 Viáticos Total Presupuesto ordinario; \$839.37	
Francis Salazar, Susan Escuela de Formación Docente	Adjunta (3) (Sesiones 5139 y 5159)	Managua, Nicaragua	Actividad: 29 al 31 agosto Itinerario: 28 agosto al 01 setiembre	27ª Reunión del Consejo director del Sistema Regional de Investigación y Estudios de Postgrado SICAR (CD-SICAR) y 29ª Reunión de la Comisión Técnica del SICAR (CTE-SICAR). La profesora Francis Salazar participa como representante de la Universidad de Costa Rica, Institución inscrita ante el Consejo Superior Universitario (CSUCA).	\$289.17 Pasaje \$550.20 Viáticos Total Presupuesto ordinario; \$839.37	
Córdoba González, Saray Vicerrectoría Acción Social	Catedrática Recontratada (Nombrada a partir de mayo del 2004 de manera consecutiva)	Buenos Aires, Argentina	Actividad: 01 al 06 octubre Itinerario: 01 al 06 octubre	32da. Reunión de directores de Centros de ISSN. y Décimo Tercer Reunión Técnica del Sistema LATINDEX. Estas reuniones organizadas desde 1997 permiten evaluar el quehacer anual del Sistema LATINDEX y definir lineamientos de las acciones futuras a tomar. Participación que para la UCR como socio de LATINDEX es muy importante y da	\$1000 Pasaje Parcial Presupuesto ordinario	\$240 Complemento pasaje \$26 Gastos salida Fundevi Total Fundevi: \$266

				continuidad a las gestiones que se han venido realizando desde el año 2001.		
Mora Bermúdez, Eddie Facultad de Bellas Artes	Asociado (Decano)	La Habana, Cuba	Actividad: 01 al 09 octubre Itinerario: 02 al 07 octubre	XXII Festival de La Habana. Se mantendrá una serie de encuentros y clases magistrales sobre la música clásica en Costa Rica. Se interpretará la obra musical de su autoría "Retrato IV" para ensamble de cámara.	\$329.12 Pasaje \$670.88 viáticos parciales Total Presupuestoor dinario: \$1000	\$500 Complemento viáticos Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC).
Guzmán Aguilar, Ana Arabela Escuela de Enfermería	Instructora	Toledo, España	Actividad: 02 al 05 octubre Itinerario: 30 setiembre al 07 octubre	IX Conferencia Iberoamericana "Educación en Enfermería". y I Encuentro Latinoamérica-Europa "Meeting on Nursing Education". Como docente de la Escuela de Enfermería y asesora en diseños curriculares del CEA, la participación le permitirá analizar la situación que enfrentan los profesionales docentes en Enfermería en el ámbito internacional, en la formación de profesionales.	\$1000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$36.04 Complemento pasaje \$160 Viáticos parciales \$340 Inscripción Aporte personal Total Aporte personal: \$536.04 \$900 Complemento viáticos Fundevi
Rojas Valenciano, Ligia Patricia Escuela de Enfermería	Asociada	Toledo, España	Actividad: 02 al 05 octubre Itinerario: 30 setiembre al 07 octubre	IX Conferencia Iberoamericana "Educación en Enfermería". y I Encuentro Latinoamérica-Europa "Meeting on Nursing Education". Como docente de la Escuela de Enfermería y miembro de la Comisión Consultora de la Vicerrectoría de Docencia, la participación le permitirá analizar la situación que enfrentan los profesionales docentes en Enfermería en el ámbito internacional, en la formación de profesionales.	\$1000 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$36.04 Complemento pasaje \$160 Viáticos parciales \$340 Inscripción Aporte personal Total Aporte personal: \$536.04 \$900 Complemento viáticos Fundevi
Carazo Rojas, Elizabeth Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)	Catedrática (Directora)	Beijing, China	Actividad: 09 al 13 octubre Itinerario: 05 al 17 octubre	7mo Taller de química de la Protección de Cultivos y la Regulación Armonizada. 3er Simposio Internacional en Plaguicidas y Seguridad Ambiental. Reunión Anual del Comité	\$1000 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1000 Complemento viáticos Fundevi \$1700 Pasaje International Union on

				<p>Consultor en la Química de la Protección de los Cultivos.</p> <p>La participación de la Dra. Carazo es de suma importancia para la Universidad de Costa Rica ya que se mantendrá una posición de liderazgo en temáticas tan importantes como la protección de cultivos de la mano de la seguridad ambiental, además, de que se estrecharán importantes relaciones con profesionales e investigadores de Asia y otras regiones.</p>		Pure and Applied Chemistry (UIPAC)
<p>Tapia Balladares, Napoleón</p> <p>Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)</p>	Asociado	México, México	<p>Actividad: 15 al 26 octubre</p> <p>Itinerario: 15 al 27 octubre</p>	<p>Curso de Formación sobre la aplicación y codificación de la entrevista de apego para adultos.</p> <p>La participación del Dr. Tapia en dicho curso es un instrumento de investigación y de aplicación clínica ampliamente utilizado en la investigación y el estudio de las relaciones de apego adulto. Esto hace indispensable para efectos de comparación intercultural así como para desarrollar replicaciones, contrastaciones y verificaciones.</p>	<p>\$674.50 Pasaje</p> <p>\$325.30 Viáticos parciales</p> <p>Total Presupuesto ordinario: \$1000</p>	<p>\$750 Complemento viáticos Fundevi</p>
<p>Quesada Rojas, Patricia</p> <p>Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit (EEFB)</p>	Asociada	México DF, México	<p>Actividad: 13 al 16 noviembre</p> <p>Itinerario: 11 al 18 noviembre</p>	<p>Simposio de Recursos Genéticos para América Latina y el Caribe.</p> <p>La M.Sc. Quesada participará como ponente con un trabajo en diversidad de anona en Costa Rica. Este es el mayor foro en materia de recursos genéticos que se lleva a cabo en Latinoamérica y representan una gran oportunidad para su actualización así como para establecer contactos que puedan tener relevancia para la Universidad tanto en investigación como en docencia.</p>	<p>\$665 Pasajes</p> <p>\$335 Viáticos parciales</p> <p>Total Presupuesto ordinario \$1000</p>	<p>\$974 Complemento viáticos</p> <p>\$26 Gastos de salida Fundevi</p> <p>Total Fundevi: \$1000</p>

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1 Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).

2 Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).

3 No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

VIATICOS AD-REFERENDUM						
Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Ovares Saballos, Patricia Facultad de Odontología	Instructora	Panamá, Panamá	Actividad: 22 al 24 de agosto Itinerario: 22 al 26 agosto	XVII Jornada de Actualización Odontológica y I Encuentro de Radiología Dento Maxilo Facial en Panamá. Es la única oportunidad de obtener educación continua actualizada en el área de especialidad de la señora Ovares Saballos pues en Costa Rica no se da este tipo de encuentros.	\$308.17 Pasaje \$500 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$808.17	\$550 Complemento viáticos Aporte personal

ACUERDO FIRME

**** A las doce horas y doce minutos, ingresan en la sala de sesiones el M.Sc. Francisco Enríquez y el Dr. Ronny Viales. ****

ARTÍCULO 11

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, procede con la juramentación del M.Sc. Francisco Enríquez Solano, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, y del Dr. Ronny Viales Hurtado, Director de la Escuela de Historia.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que para el Consejo Universitario es un placer y un honor recibirlos. Para ella, en particular, un placer recibir a dos compañeros de la Facultad de Ciencias Sociales.

Explica que el procedimiento que se sigue en el Consejo Universitario es hacer la juramentación de oficio, según la Constitución Política; luego que cada uno de ellos les cuenten un poco el por qué decidieron presentar su nombre para ese puesto y qué planes tienen para la Universidad.

Los felicita y les desea lo mejor en su gestión. Expresa que se siente muy complacida de que dos compañeros tan apreciados y grandes académicos de la Universidad, hayan sido elegidos para esos puestos, sobre todo en una época en que no muchas personas de la comunidad universitaria quieren asumir ese tipo de puestos, por lo cual les agradece muchísimo.

Señala que la M.Sc. Marta Bustamante y el MBA. Walther González no están presentes, porque están participando en un curso de gestión para académicos en posiciones académico-administrativas; la M.Sc. Mariana Chaves se acaba de ir, porque iba a San Ramón a una actividad, y la Dra. Yamileth González anda resolviendo una situación con la Oficina de Suministros.

Posteriormente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que señala:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la Ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública (...).

La señora Directora del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo del M.Sc. Francisco Enríquez y del Dr. Ronny Viales.

M.Sc. FRANCISCO ENRÍQUEZ –Buenas tardes a todos y todas; mucho gusto y honra estar compartiendo con ustedes aquí, al igual que ayer compartí con la mayoría en la marcha.

Cuando tomé la decisión de proponer mi nombre en la Facultad, básicamente fue en un momento de reflexión. Después de haber consultado con varios compañeros y compañeras de la Facultad sobre el quehacer de nosotros como científicos sociales y las posibilidades a futuro en el contexto nacional, me preocupó que en la Facultad se empezó a dar una tendencia de buscar solo la obra infraestructural presente, sin tener miras sobre nuestra misión como Facultad y nuestro compromiso con el país.

Sentí que no podía quedarme quieto ante esas circunstancias, pues para mí lo infraestructural es algo que puede ser pasajero, es más, desde que nació la Facultad siempre tuvo problemas de planta física, y estuvo en el debate y en la reflexión nacional, con diferentes proyectos, con propuestas de mesas redondas, etc.

La planta física no era lo medular de la Facultad; era una parte que surgió con más fuerza hace aproximadamente dos años y la cual, a su modo de ver, en gran parte había quedado resuelta, mucho por gestión de ustedes y la Rectoría, en cuanto a las posibilidades de solucionar los problemas inmediatos del actual edificio de Ciencias Sociales y la viabilidad de un nuevo edificio.

Yo sentía que seguir en eso no tenía sentido, que la coyuntura actual del país, del TLC y el referéndum exigía más, y después del referéndum va a exigir más; sea que gane el “sí” o el “no”, va a exigir nuevos debates, nuevas reflexiones, y la Facultad de Ciencias Sociales tiene que estar presente.

Mi propuesta giró alrededor de eso, de continuar con una Facultad de Ciencias Sociales comprometida con la realidad nacional; lógicamente, sin perder de vista el problema infraestructural; en ese sentido, mi deber como Decano es continuar vigilando e informando a la comunidad de Ciencias Sociales sobre la marcha de los procesos que se inician ahora; de hecho, se firmó el fideicomiso con el Banco Nacional; entonces, sería ver cómo sigue y estar informando a la comunidad acerca de cómo marcha este proceso.

El otro asunto medular que vi con preocupación, con los otros colegas, fue el asunto de que durante tantos años de existencia de la Facultad, seguimos teniendo murallas en las disciplinas, o sea, como una suma de unidades académicas, más en una facultad donde se interactúa, como Ciencias Sociales, cuando lo actual es que se desarrollen grupos, rompiendo esas barreras. El desarrollo de la ciencia social nos ha llevado a eso y en nuestro país, concretamente en nuestra Universidad, en centros e institutos de investigación se trabaja alrededor de temas como pobreza, medio ambiente y género, donde interactúan, prácticamente, la mayoría de las disciplinas, por lo que a veces no tiene sentido que en nuestra disciplina se siga con currículos muy cerrados, donde no pueden entrar los estudiantes de una unidad a otra unidad, se les ponen muchas barreras; entonces, uno de los retos que me he propuesto es interdisciplinar más las Ciencias Sociales en nuestra Universidad, buscar los mecanismos en la unión del Consejo Asesor para que se puedan hacer trabajos comunales, mayores programas de extensión y proyectos de investigación para que participen más miembros de la comunidad de Ciencias Sociales.

El otro elemento también es lograr una mayor inserción del movimiento estudiantil, respetando su autonomía. Una de las primeras metas que me propongo es que las primeras reuniones serían con el movimiento estudiantil de la Facultad, pues, en este contexto, previo al referéndum es muy importante escuchar a los estudiantes, ver sus planteamientos y ver cuáles posibilidades podemos ofrecer como Facultad, en las que los estudiantes estén presentes.

En estos elementos básicos, así como a escala personal, me prepongo, lo que en mi gestión en la Escuela de Historia tuve, convertirme en un facilitador. Creo que uno en la gestión universitaria es un facilitador de los aspectos que se generan en todos los miembros de la comunidad. Tratar de resolver problemas y ver las iniciativas, ya que en estos puestos uno es un facilitador para ver la viabilidad y ser un intermediario entre docentes, administrativos y estudiantes con las otras esferas y autoridades de la Universidad, así es que mi propuesta también tomó ese aspecto de tratar de desarrollar una política de puertas abiertas en el decanato, donde haya un diálogo fluido en cualquier momento, en los pasillos, en cualquier sector y con cualquier sector de la Facultad.

DR. RONNY VIALES –Muy buenas tardes a todos y a todas. Para mí también es un gusto estar aquí esta mañana.

Sería un poco temerario decir que llego a la Escuela de Historia para hacer las cosas que no hizo el anterior Director, porque lo tengo sentado a la par mía, pero, en realidad, no es por eso que no lo señalo, sino, porque creo que hay varios elementos de continuidad de la gestión que hizo Francisco Enríquez durante los últimos 8 años en la Escuela de Historia, que pienso retomar en la gestión.

Básicamente, lo que me motivó a dejar la Dirección del Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC), donde no había cumplido mi período, tiene que ver con el hecho de que hemos logrado consolidar un vínculo entre la Escuela de Historia, el Posgrado Centroamericano en Historia y el CIHAC, que esperamos proyectarlo para los próximos años. En ese sentido, los recursos de la Escuela han sido debidamente invertidos en el desarrollo de dos maestrías y un doctorado; ahora también se está incursionando en el desarrollo de una maestría bimodal, mediante una red alfa en consorcio con 12 universidades: 6 europeas y 6 de América Latina.

Por otra parte, el CIHAC desarrolla 5 programas de investigación, el 60% de esos programas son respaldados por la Escuela de Historia; por lo tanto, dicha Escuela no tiene una

comisión de investigación, sino que trabaja mediante políticas flexibles, apoyando al CIHAC y alguna otra innovación e investigación.

En el campo docente –supongo que todos los directores y directoras dicen lo mismo–, pretendemos desarrollar una reforma curricular que no se pudo consolidar en estos 8 años, pero que inició su proceso sobre la base de las competencias académicas, como innovación curricular; es decir, no vamos a indicar que el mercado va a determinar cómo vamos a formar a los historiadores y las historiadoras, sino que, efectivamente, no podemos negar que hay transformaciones importantes en el mercado laboral de los científicos sociales; a raíz de esas transformaciones, pretendemos desarrollar una reforma curricular lo más idónea posible.

En el ámbito de la acción social, fundamentalmente, pensamos desarrollar nuevos proyectos –ya tenemos unos consolidados– para fortalecer el vínculo entre la Universidad y la sociedad. Dicho sea de paso, nosotros tenemos dos carreras y participamos de una tercera; tenemos la carrera de Historia, Archivística y participamos, también, en la Enseñanza de los Estudios Sociales, por lo cual la innovación curricular tiene que pretender abarcar las tres carreras.

Ahora la Historia es importante para todos los ámbitos, por lo que comparto plenamente la posición del señor Decano de Ciencias Sociales, en el sentido de que queremos tender puentes desde la Historia hacia otras áreas. Saben bien que ya los hemos tendido con algunas áreas desde la investigación; hay que flexibilizar un poco más desde la formación básica de los bachilleratos y las licenciaturas.

Hemos trabajado en conjunto con el nuevo Programa de Investigaciones Literarias, con la gran ventaja de que la Dra. Ruth Cubillo es mi esposa, por lo que la flexibilidad es todavía mayor.

Hemos desarrollado proyectos conjuntos con el Centro de Investigaciones Geofísicas, a partir del Programa de Estudios Sociales de la Ciencia, la Técnica y el Medio Ambiente; también, programas interesantes con la Historización del Desarrollo de la Salud Pública en Costa Rica; con la historización del Medio Ambiente en Costa Rica, razón por la cual, desde la perspectiva de la formación, base de las historiadoras y los historiadores, también debemos innovar en la inserción de esos ejes transversales que hemos desarrollado desde el ámbito de la investigación.

Creo que todas esas ideas básicas se resumen en la posibilidad de tender puentes desde la Historia y de afianzar el vínculo entre el CIHAC, el Posgrado Centroamericano en Historia y la Escuela de Historia, para desarrollar profesionales del siglo XXI en el ámbito de la Historia como parte de la Facultad de Ciencias Sociales.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le indica al Dr. Ronny Viales que con eso que les acaba de contar demuestra, como dicen las feministas, lo personal es político, y tienen razón.

EL SR. JHON VEGA menciona que se ve en la obligación de exteriorizar algunas palabras, ya que con la mayoría tiene relación. Confiesa que siempre ha dicho que es de la Facultad de Ciencias Sociales, aunque estrictamente está empadronado en la Facultad de Educación; sin embargo, su corazón, su formación y toda su vida universitaria siempre ha estado inmersa en la Facultad de Ciencias Sociales, de ahí la vinculación que tiene.

En ese sentido, como parte del movimiento estudiantil de esa Facultad, le parece sumamente atinada y pertinente la afirmación y el papel protagónico que releva el M.Sc. Francisco Enríquez a los estudiantes, en vista de que hace un tiempo fueron protagonistas, donde distintas unidades académicas, principalmente, el movimiento estudiantil se ve involucrado en esa Facultad; lo pone en reivindicación histórica, sobre la necesidad de un espacio infraestructural para la Facultad, que no deja de ser importante.

Se siente muy complacido de tener la oportunidad de vivir el presente proceso de juramentación, pese a que ya va terminando su contacto inicial como estudiante, pero va a seguir por un tiempo más en la Escuela, aunque los contactos probablemente vayan a ser un poco distintos a los que han tenido; por ejemplo, desde la Federación de Estudiantes, donde estuvo por más de dos años en las asambleas de escuelas, pero ya por lo menos, personalmente, las dinámicas internas ya son bien conocidas.

Les desea éxito en sus labores y considera que hoy es un momento histórico en el Consejo Universitario, porque hay tres compañeros y una compañera de la Facultad de Ciencias Sociales reunidos coyunturalmente, lo cual siempre es peligroso, porque puede pasar cualquier cosa.

Señala que como parte del movimiento estudiantil, conoce muchos retos, tanto en el caso de Facultad en general, como de la Escuela de Historia.

Indica que, como apuntaba el Dr. Ronny Viales, sobre la formación curricular de los profesionales, a veces se siente un vacío o una debilidad teórica de la formación de los estudiantes a escala de bachillerato y licenciatura. Hay compañeros que ya están saliendo y que sienten que hay elementos que no están bien consolidados y que son parte de las tareas con las cuales tendrán que lidiar, que no son nada fáciles.

Agrega que como parte de la Facultad y de la Escuela de Historia, les desea éxito en su labor y se siente muy complacido de tenerlos en la juramentación, en vista de que conoce a los dos; ha tenido más contacto con el M.Sc. Francisco Enríquez desde la Escuela, pero aunque el Dr. Viales ha estado un poco más lejos, por lo menos, físicamente, ahora va a estar más cerca en la Escuela de Historia.

Exterioriza que en lo que pueda colaborar desde el movimiento estudiantil, no necesariamente desde la Federación de Estudiantes, pero pueden contar con ellos y le solicita al M.Sc. Francisco Enríquez que lo invite a la inauguración del nuevo edificio, pues quiere estar ahí, aunque ya no esté en la Universidad, pues fue un sueño de bastantes décadas y espera verlo consolidado en el menor tiempo posible.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS estima que hasta cierto punto es coincidente, un fenómeno histórico, el hecho de que dos historiadores y una historiadora tengan puestos de dirección tan altos en la Universidad. Pareciera que están, por lo menos, ante el decenio de los historiadores y las historiadoras en un momento tan coyunturalmente difícil para el país.

Quiere felicitarlos y agradecerles por haber asumido esos cargos tan sensibles dentro de la Institución, pero, además, quiere hacerles una petición desde el Área de la Salud, pues desde hace varios años está insistiendo en que debe haber una mayor apertura en ambas vías, para que puedan entender con mayor precisión de dónde vienen, dónde están y para dónde van, sobre todo, en el campo de la Salud.

Destaca que es cierto lo que decía el Dr. Viales de que se han hecho algunas incursiones en el campo de la historia de la Salud Pública costarricense, pero le gustaría que ese análisis fuera un poco más contemporáneo; de manera tal que pudieran tener explicaciones más aproximadas a algunos procesos que se han ido dando dentro del sector salud, donde se constituye un ministerio rector que no es, ni por asomo, un ministerio descollante dentro de la política de salud pública nacional, porque no tiene recursos y ha sido cercenado en los últimos años; por ejemplo, cómo podrían los historiadores ayudar a entender ese proceso o un seguro social que cada vez –a pesar de que en el papel está que se atiende con una perspectiva de atención integral de la salud– se ve cómo se ha medicalizado la atención primaria; por qué se están dando esos procesos en Costa Rica y, por supuesto, eso no se puede atender solo desde la perspectiva de los historiadores, sino permitiendo que los del campo de la Salud puedan entrar en el Área de Historia y abrir esos puentes.

Menciona que en este momento la Escuela de Salud Pública tiene un bachillerato en Promoción de la Salud; está seguro de que la señora Directora de dicha Escuela estaría en la mejor disposición de establecer alianzas de trabajo, tanto con la Facultad de Ciencias Sociales como con la Escuela de Historia; más bien hay una oportunidad para que haya un trabajo más interdisciplinario; espera que los estudiantes del Área de la Salud puedan entrar por Salud y tener la alternativa de salir por Historia; pero para eso hay que dar unos pasos bastante firmes y apresurados, pues como decía un pensador chileno: “a veces tenemos el problema de que nos quedamos a la orilla del caño viendo pasar la historia”. La otra alternativa es empezar a correr junto con la Historia para poder ir la entendiendo con mayor precisión y lo más cercanamente posible.

LA ML. IVONNE ROBLES manifiesta su complacencia de tenerlos en el Consejo Universitario y les desea muchos éxitos en la nueva gestión.

Manifiesta que si bien es cierto cada uno va por primera vez al cargo correspondiente, ya conocen a los dos como ejemplo de una larga trayectoria académica, dedicación, trabajo y compromiso con la Universidad, como lo han demostrado en los cargos que han desempeñado.

Señala que le ha gustado muchísimo, en particular, que se haya acentuado la relación dialógica en la Facultad de Ciencias Sociales –como decía el M.Sc. Francisco Enríquez–, pero también proyectarla en relación con otras Áreas, como el Área de Artes y Letras, como decía el Dr. Ronny Viales, sobre el Programa de Investigaciones Literarias, porque, como es conocido por todos, existe una gran proximidad, diálogo e inscripción particular de los diferentes fenómenos sociales en las manifestaciones culturales, como son las Artes y las Letras.

Reitera su felicitación e indica que sabe que cada uno va a llegar más allá de lo que hoy han propuesto como un posible plan de trabajo, porque los conocen y saben que han tenido unas carreras muy fructíferas en la Universidad.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que se siente muy agradecido con ellos por haber tomado la decisión de asumir esos puestos y responsabilidades en sus ámbitos específicos.

Le da las gracias al Dr. Ronny Viales por el aporte que ha dado en consultas que le han hecho en algunas comisiones; por ejemplo, sobre el tema de la Historización del Medio Ambiente y sobre el Desarrollo de la Sostenibilidad Social y del Ambiente; van a contactarlo para hacerle unas consultas sobre un caso que están viendo al respecto.

Señala que se le vino a la cabeza el tema de la especialización del Dr. Viales en el Caribe y el primer huracán, el famoso *Dean* que acaba de pasar por las aguas del Caribe, que toca lo que dice el M.Sc. Enríquez, que es muy importante, pues la Universidad de Costa Rica puede verse desde muchos puntos de vista, uno de ellos es la administración de una estructura física y una estructura académica que en sus puestos tiene que facilitar, en una Universidad como esta, donde se es más universidad entre más saberes se pueden crear; los saberes se crean cuando cada uno de esos saberes se unen en forma positiva hacia fines muy específicos, que es cuando se crean redes y matrices del conocimiento, por lo que pregunta al M.Sc. Francisco Enríquez cómo se siente como tejedor de esas matrices y redes dentro de su pertinencia como Decano.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR los felicita y señala que por años ha mantenido una excelente amistad con el M.Sc. Francisco Enríquez. Le desea mucho éxito al Dr. Ronny Viales.

Indica que un elemento que acaba de mencionar el Dr. Viales e inicialmente lo mencionó el M.Sc. Enríquez, es el elemento de conjugar esfuerzos conjuntos por intereses conjuntos.

Expresa que el M.Sc. Enríquez mencionaba que es más prioritario el trabajo conjunto académico que el estructural en la parte del edificio. La Facultad de Ciencias Sociales se ha caracterizado por ser una facultad bastante unida en sus pronunciamientos, acciones y en casi todo lo que necesita la Universidad a la hora de manifestarse; es más, se vuelven los ojos hacia la Facultad de Ciencias Sociales en el momento en que en el país se presenta una situación que tiene que ver con asuntos sociales, que son el eje central de Costa Rica, porque, en realidad, siempre han defendido que lo social está por encima de, prácticamente, todo, y mucho más ahora que se quiere invertir ese asunto y poner lo comercial por encima de lo social.

Destaca que ha contribuido mucho que haya un edificio para toda la facultad; sin embargo, la Facultad de Ciencias Básicas –de la cual forma parte– no tiene esa connotación, no hay un edificio en dicha Facultad, hay edificios de cada una de las escuelas de la Facultad regados en el campus; es más, el más cercano está entre Física y Matemáticas, que están en el mismo edificio, pero no necesariamente en mismas acciones conjuntas, pues la mayoría de las acciones se hacen bastante separadas.

Señala que las Ciencias Naturales tienen una tendencia a realizar primero una serie de labores individuales y una tendencia posterior a buscar la interdisciplinariedad entre algunas de ellas, pero tiene la sensación de que la Facultad de Ciencias Sociales es al revés, primero busca la interdisciplinariedad y luego se va a la particularidad de cada una de ellas, lo cual ha contribuido enormemente al concepto de Facultad de Ciencias Sociales como un elemento único.

Puntualiza que le agrada lo que acaba de mencionar el Dr. Viales y quisiera que se refiera un poco más sobre la unión en la Escuela de Historia de la investigación, el posgrado, el grado y la administración. Las normas de la Universidad de Costa Rica, partiendo con el *Estatuto Orgánico*, son interpretadas por muchos universitarios como promotoras de una acción individual; hay un capítulo relacionado con centros e institutos. En esa reforma estatutaria se convierte a los centros e institutos en unidades académicas de investigación; no solamente les dan esas características únicas, sino que se promueve a interpretar que eso las hace independientes de todo lo demás, cuando en el fondo ninguna de esas unidades puede tener un investigador en propiedad asociado a esa unidad, sino tiene que estar asociado a una unidad académica, una escuela o facultad.

Agrega que lo mismo pasa con el capítulo del posgrado, interpretan que a los programas de posgrado se les da tal independencia que puede llegar a convertirse en entes individuales e independientes, y lo que acaba de contar el Dr. Viales es totalmente contrario a la historia; es decir, es una interpretación de que todas las acciones estipuladas en el *Estatuto Orgánico* deben conformar un conjunto; si se está hablando de la academia, el grado, el posgrado y la investigación y la acción social, tienen que ir en un solo cuerpo.

Es satisfactorio escuchar cómo, partiendo del CIHAC hacia la Escuela, va precisamente con esa mentalidad de que el CIHAC, los doctorados, las maestrías, los programas de posgrado y la Escuela forman un solo conjunto, como universitario, es satisfactorio escucharlo, y como miembro del Consejo Universitario le desea éxitos de que esa misma proyección esté en el corazón de todos los compañeros de la Escuela de Historia, del CIHAC y de los programas de posgrado, y espera que eso también se traslade a toda la Facultad.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE se une a la felicitación de los compañeros y compañeras; les agradece el compromiso que adquieren al asumir esos grandes retos.

Considera que la Facultad de Ciencias Sociales ha sido un ejemplo desde la historia de que trabajan muy integralmente mediante todas las disciplinas.

Al respecto, comenta que ella pertenece a la Escuela de Enfermería, que es una facultad pequeña, pero se ha visto que no trabajan en unión, no comparten las experiencias positivas que han tenido en diferentes especialidades; trabajan muy aisladamente.

Algo muy importante que planteó el Dr. Viales sobre la Escuela de Historia y que ha servido como ejemplo para su unidad académica, es que trabajando en conjunto se logran las grandes cosas. Esa relación siempre ha sido un compromiso para las otras unidades académicas; además, desde el instituto de investigación siempre ha existido un acompañamiento a otros institutos que quieren crearse, lo cual merece un reconocimiento de parte de todos los universitarios que han gozado de ese apoyo. Sabe que el compromiso va a ser el mismo, desde los cargos que estén asumiendo.

Manifiesta que el Consejo Universitario tiene las puertas abiertas para lo que los pueda ayudar, con el fin de lograr la flexibilidad de los planes de estudio, pues, por ejemplo, había una estudiante de Enfermería que le preguntaba por qué a ellos no los dejaban recibir un curso de Historia Básica, ya que en los trabajos finales de graduación tienen que hacer todo el proceso histórico y tienen que aprenderlo cuando se están graduando.

Considera que la flexibilidad en ese campo tan específico y el compartir entre académicos va a ser un gran crecimiento.

EL M.Sc. FRANCISCO ENRÍQUEZ considera que lo planteado por el Ing. Silesky es muy importante. Las problemáticas que tiene el país son muy grandes y la Universidad de Costa Rica se convierte en un centro de atención a escala nacional, no solo en el debate y la reflexión de los temas sociales, sino en cualquier lugar que solicitan criterio; la prueba está en que el Consejo Universitario tiene que resolver sobre muchas consultas, comisiones de la Universidad, sobre leyes que se presentan en la Asamblea Legislativa, iniciativas que se dan en ministerios, etc.

Menciona que la Facultad está trabajando en una serie de campos por medio de proyectos de investigación; por ejemplo, el huracán, y se sabe del quehacer de la Escuela de

Psicología con un equipo de trabajo para atender las zonas de emergencias, Trabajo Social hace algo parecido, y en el Programa Institucional de Desastres también hay una representación.

Señala que en esos quehaceres hay integrantes de la Facultad; en ese lado académico, falta afinar un poco más aspectos de la acción social, pues se trabaja individualmente y no se sabe qué está haciendo una unidad académica. En ese sentido, tendría que reunir a los coordinadores de acción social de la Facultad, que expongan los proyectos que tienen en extensión y en Trabajo Comunal, para que vean los otros y puedan entrelazarse más.

Considera, desde el punto de vista de la infraestructura, que hay que darle un seguimiento permanente. Y sobre la pregunta de cómo se ve él tejiendo esto, expresa que se ve en el aspecto como facilitador, pero, también, teniendo mucho diálogo y conversación con los encargados y con los miembros del Consejo Universitario, como autoridades, con el fin de atender las necesidades infraestructurales de la Facultad.

Puntualiza que la relación personal es política y, en este caso, tiene una gran ventaja, pues, prácticamente, conoce a todos los miembros del plenario y con todos tiene la confianza suficiente de acercarse y plantear alguna inquietud de la Facultad y que traten de resolverlo en conjunto. Eso es político, el tener la facilidad de contactarse con las otras personas; en ese sentido, tocará las puertas que tenga que tocar en el momento que tenga que hacerlo.

EL DR. RONNY VIALES manifiesta que la posibilidad de desarrollar trabajo conjunto obedece al desarrollo de un proceso, en su caso, de casi 30 años de haberse puesto en marcha, pero una cosa es la idea y otra es llevarlo a la práctica. Está convencido de que los problemas del siglo XXI son muchos más complejos y requieren respuestas igualmente complejas de trabajo en equipo y de trabajo interdisciplinario.

Una institución como la Universidad de Costa Rica tiene que respetar las individualidades, no es que el sueño es que todos quieran trabajar en equipo ni que todo el mundo va a integrarse al trabajo de esa naturaleza. Eso también pasa por la necesidad de generar algo que podrían llamar liderazgo académico o de retomar liderazgo académico en la gestión de la Universidad.

Evidentemente, toda la normativa universitaria abre puertas, pero, también, cierra otras puertas. Hay mucha resistencia al cambio en algunas materias y definitivamente retomar el liderazgo académico pasa porque la Administración tiene que transformarse en gestión tanto de la investigación como de la docencia y la acción social.

Piensa que la reflexión académica muchas veces se ha subvalorado y, más bien, tiene que estar en el centro de la toma de decisiones en términos de gestión, por lo cual, desde este momento, les ofrece toda la colaboración en lo que pueda serles útil y les ofrece también la controversia en todo aquello en que no van a estar de acuerdo, porque si bien es cierto favorecen el vínculo, lo cual no quiere decir que favorecen pensamientos únicos; todo lo contrario, están favoreciendo la discusión y la controversia para buscar algunos puntos en común.

Indica que el ejercicio del vínculo lo han llevado a otras áreas, pero no en todas las áreas han recibido respuesta; muchas veces ha sido sobre la base de individualidades y de vínculos más personalizados que han logrado desarrollar proyectos de naturaleza conjunta.

Menciona que tiene propuesto un proyecto que sería valioso hacer en algún momento, que tiene que ver con cómo se representa el poder en las diferentes instancias y áreas de la Universidad; por ejemplo, si se quiere negociar un proyecto en el Área de Ciencias Sociales se tiene que manejar de una forma, pero de una forma muy diferente en la Facultad de Derecho, Ciencias Económicas, en el Área de Ingeniería o de la Salud, lo cual no quiere decir que haya diferentes éticas o diferentes maneras de ver la Universidad, sino que esa diversidad, de alguna forma, se tiene que tomar en cuenta a la hora de plantear la filosofía de la integración universitaria, de manera tal que nunca vea desvinculado el quehacer en investigación, en docencia y en posgrado. Ahí hay alguna reforma muy importante que deberían hacer, sobre todo porque en algunas áreas hay una tensión entre las unidades académicas y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), cuando lo que se quiere es dar la vuelta a esa controversia y consolidar el vínculo entre el bachillerato, la licenciatura, la maestría y el doctorado.

Destaca que uno de los grandes retos que tienen es el debate que hay sobre si las licenciaturas deberían seguir existiendo o deberían desaparecer, en el caso específico de la Historia, y no se han podido poner de acuerdo en los últimos 10 años, así que van a tener que tomar alguna decisión. Están convencidos de que no pueden ver desvinculado el posgrado de la unidad académica.

Agrega que un último reto, que es más de carácter individual, tiene que ver con el hecho de que ejercer el poder en la Universidad de Costa Rica no quiere que se transforme en la burocratización de la Institución.

Comenta que en algunas universidades, en las que han tenido la oportunidad de establecer el vínculo, han separado estrictamente el ámbito de la gestión del ámbito estrictamente académico; ese no es el camino que debe seguir la Universidad; todo lo contrario, los directores de unidades académicas y los decanos no deberían renunciar a su desarrollo académico en función de la administración malentendida, pero lograr eso es otro gran reto; es decir, algunos de ellos lo logran de manera individual, buscando fórmulas individuales. Considera que la Universidad también podría apostar por fórmulas más de carácter general o colectivo, en el sentido de que los académicos tienen que ejercer su derecho de hacer docencia e investigación, de hacer extensión y, en alguna medida, también de conducir en algún momento los destinos de su unidad académica inmediata o de lo que quieren conducir al interior de la Universidad.

Finalmente, ofrece su colaboración individual y de la unidad académica en lo que consideren conveniente.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT procede a entregarles un pin del Consejo Universitario como recuerdo de la visita y la juramentación.

**** A las trece horas, se retiran de la sala de sesiones el M.Sc. Francisco Enríquez y el Dr. Ronny Viales. ****

A las trece horas, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*